ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato correspondiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La Ley 9 de 1979[1] enuncia las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, y plantea en el título III como uno de los objetivos de la Salud Ocupacional "prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo". Asimismo, contiene varios artículos que evidencian y respaldan la necesidad de adquirir elementos para la atención de emergencias, los cuales son:

Artículo 81: Hace referencia a *"La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país, su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares*".

Artículo 114: Señala la responsabilidad de los empresarios *"En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos, materiales adecuados y suficiente para la prevención y extinción de incendios."*

[1] Por la cual se dicta medidas sanitarias

Artículo 127: Dispone que *"Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores".*

Del mismo modo, a través de la **Resolución 2400 de 1979**[2] expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se han presentado una serie de normas que permiten a los empleadores, a las ARL y a los trabajadores relacionar la productividad – la calidad y la seguridad como un solo eslabón y, por esto, no se puede concebir una productividad sin seguridad y no se pueden diseñar productos o servicios de calidad a costa de la salud e integridad de los trabajadores.

La Resolución Conjunta 1016 de 1989[3] establece en el artículo 1 la obligación de todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional, que de acuerdo con el artículo 5 estará conformado entre otros, por los subprogramas de medicina preventiva, medicina del trabajo y el de higiene y seguridad industrial que desarrollaran actividades de promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales.

Del mismo modo la **Resolución 705 de septiembre de 2007**[4], proferida por la secretaria Distrital de Salud, establece la obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios y el contenido y tipo de Botiquines de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

[2] Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
[3] Por la cual se reglamente la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
[4] Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No 230 del 29 de junio de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Siguiendo la línea, el **Artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015** [5]dispone: "PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

(…)

2.Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;

(…)

7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;

(…)

11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios (…)"

La Superintendencia Nacional de Salud como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es una Entidad de carácter

[5] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

técnico adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.[6]

La Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", consagra en el artículo 35 las definiciones de Inspección, Vigilancia y Control, así mismo, establece en el artículo 40 las funciones y facultades de la Superintendencia Nacional de Salud.

El Decreto 1080 de 2021 modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud y en el artículo 37, estableció como funciones de la secretaria general, entre otras las siguientes:

"…1. Asesorar al Superintendente Nacional de Salud en la determinación de las políticas, objetivos, instrucciones y estrategias relacionados con la administración de la entidad.
2. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, de talento humano, contratación pública, gestión documental, notificaciones y correspondencia de la Superintendencia Nacional de Salud.
(…)
7. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios, obra pública y gestión documental de la entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto.
(…)
9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud.

[6] Artículo 1 del Decreto 1080 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud"

(…)
17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la secretaria general, el artículo 38 del Decreto 1080 de 2021 le otorgó a la Dirección de Talento Humano, adscrita a la Secretaría General, las siguientes funciones:

"(…)
1. Dirigir el proceso gerencial del talento humano, en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo.
(…).
9. Planear, gestionar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Superintendencia siguiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente
(…).

15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Ahora bien, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria General, la Resolución No.20218000013221 - 6 de fecha 24 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Direcciones de la Secretaría General y se dictan otras disposiciones" modificada por la Resolución No.202391001000503 – 3 de fecha 11 de agosto de 2023[7] en su artículo 1 creó los grupos internos de trabajo en las Direcciones de la Secretaria General, quedando la Dirección de Talento Humano, conformada por tres grupos a saber: Grupo para la Gestión del Empleo Público, Grupo para el Desarrollo del Talento Humano y Grupo de Gestión de la Compensación e Historias Laborales.

Con relación al proceso de adquisición de elementos de emergencia, equipos médicos y elementos de protección personal, para los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud, el artículo 4 de la Resolución No. 20218000013221 - 6 de 2021, le asignó al Grupo para el Desarrollo del Talento Humano, entre otras funciones, las de:

"(…)
1. Asesorar a la Dirección de Talento Humano en el diseño de los planes y programas en relación con el desarrollo del talento humano de la Superintendencia, en el marco de la planeación estratégica de la Entidad.
(…)
5. Adelantar los trámites de contratación requeridos para la ejecución del plan de bienestar social e incentivos, el plan institucional de capacitación y la medición e intervención del clima organizacional.
(…)
28. Diseñar, implementar y evaluar el Plan Anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los estándares mínimos establecidos en materia de riesgos laborales y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en coordinación con la ARL, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás instancias competentes. (…)
34. Orientar y apoyar la gestión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la normatividad vigente.
(…)
36. Desempeñar las demás funciones y asuntos que le sean asignados por la autoridad competente o la normatividad vigente, de acuerdo con la necesidad del servicio para la operación de la dependencia."

En consecuencia, corresponde a la Secretaría General, a través de la Dirección de Talento Humano, establecer directrices y lineamientos técnicos para la planeación, gestión y desarrollo de los programas y actividades relacionadas con la gestión integral del talento humano, y en particular, respecto del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello, la Secretaría General, a través de la Dirección de Talento Humano, ejecuta las políticas y programas relacionados con esta materia.

La Dirección de Talento Humano realizó para la vigencia 2026 la formulación del Plan Estratégico de Talento Humano, dentro del cual se encuentra el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es de especial importancia resaltar que el sistema jurídico colombiano ha desarrollado un cuerpo normativo extenso, con altos estándares de protección que buscan garantizar las condiciones de seguridad y de salud de los trabajadores. Esto, en búsqueda de la disminución de escenarios de riesgos, control de los accidentes de trabajo y limitación de las enfermedades de origen laboral.

Por otra parte, desde Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca mantener una dotación adecuada de elementos de botiquines y equipos médicos según las necesidades de la Entidad en cuanto a **cantidades** y elementos. La cantidad requerida se ajusta a las necesidades actuales, las cuales se describen en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El último proceso de contratación para la adquisición de elementos de emergencia, equipos médicos y elementos de protección personal, para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud fue realizado durante la vigencia 2024. En la vigencia 2025 se adelantó un nuevo proceso no obstante este fue declarado desierto.

En virtud de la anterior se debe precisar que, las necesidades actuales incluyen mantener una dotación completa de elementos de botiquines y equipos médicos para cubrir emergencias y situaciones de primeros auxilios en la Entidad. Esto implica contar con una variedad de medicamentos, vendajes, material de curación y equipos básicos para brindar atención inmediata en caso de accidentes o enfermedades súbitas en el lugar de trabajo.

Así mismo, la Entidad tiene el deber de garantizar al grupo de servidores y demás colaboradores, la dotación personal y equipo para atender situaciones de perturbación ocasionadas por causas naturales y de origen técnico o social, cumpliendo con la normatividad vigente, donde obliga a los empleadores a definir y asignar recursos financieros, técnicos y personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, la Brigada de Emergencias según corresponda, con el fin de que puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones o roles.

Adicional a lo anterior, en cumplimiento de la normatividad establecida y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud, se emiten directrices para la conformación de las Brigadas de Emergencia, las cuales tienen como misión sensibilizar, prevenir y mitigar las situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones sobre las personas, daños a los bienes o procesos productivos de la Superintendencia Nacional de Salud incluido el medio ambiente, por lo cual, se busca mantener dotados los botiquines y equipos de control de emergencias existentes al interior de la Entidad. En este sentido es uno de los equipos requeridos es un desfibrilador DEA para la ciudad de Pasto, ya que en la actualidad al ser la última sede en crearse adscrita a la Regional Occidental no cuenta con este elemento requerido para todas las sedes.

Así mismo, es fundamental proporcionar una dotación adecuada a los brigadistas para garantizar la seguridad y eficacia de sus acciones. Se dispone de este personal tanto en sede central como en sedes regionales, actualmente en la entidad cuenta con 40 brigadistas en sede central y 30 en sedes regionales este número puede variar dada la rotación de personal propia de la dinámica de la entidad.

Estos elementos incluyen equipos de protección personal como cascos, guantes, chalecos, camisas, pantalones; entre otros, que los protegen de posibles riesgos como caídas, golpes, quemaduras o exposición a productos químicos, al momento de atender la emergencia o participar en actividades de entrenamiento.

Por otro lado, contar con herramientas y equipos adecuados les permite realizar intervenciones más efectivas y seguras en caso de emergencia, como la extinción de incendios, el rescate de personas atrapadas o la atención de primeros auxilios. La falta de estos elementos podría comprometer la eficacia de su labor y poner en riesgo su seguridad y la de otros. Para el caso de los equipos de extinción de incendios es importante mencionar que aunque en la sede central se dispone de un total de 70 extintores distribuidos en los 3 pisos y en las sedes regionales 34 distribuidos en las 10 ciudades que las conforman y que actualmente estos elementos son suministrados como parte de los contratos de arrendamiento de los inmuebles, se requiere complementar estos extintores particularmente en la sedes regionales de acuerdo con las necesidades específicas según evaluación realizada.

Es necesario adquirir elementos de dotación para los brigadistas y algunos equipos médicos, considerando el uso, consumo o desgate propio de cada elemento y/o insumo, para garantizar la eficacia y pertinencia en situaciones de emergencia. Asegurando que estos sean funcionales y estén disponibles en el caso de ser requeridos. En relación con los

equipos médicos es importante mencionar que se requiere complementar los que se tienen actualmente ya que no son suficientes para cubrir las necesidades de atención básica inicial.

Por lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud requiere adelantar un proceso para adquirir lo siguiente:

ELEMENTOS DE EMERGENCIA: Elementos o equipos utilizados para atender o controlar una emergencia real que afecta la salud de las personas o la infraestructura, como chalecos de seguridad (brigadistas), solución salina, alcohol antiséptico, gasa estéril, Povidona yodada solución, Povidona Yodada champú.

EQUIPOS MÉDICOS: Elementos o equipos utilizados para atender y cuidar la salud de una persona, cuya patología puede presentase de manera súbita como en una emergencia por accidente o enfermedad repentina o, por el contrario, para un mero control como una toma de temperatura o tensión arterial. Corresponden a recipiente tipo guardián para cortopunzantes, tensiómetro digital de brazo, tensiómetro con fonendo análogo – manual, glucómetro, oxímetro de pulso.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: (EPP). Los elementos de protección personal son dispositivos para proteger contra riesgos, como silbatos y guantes, entre otros.

1.3. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER LA NECESIDAD

Desde el punto de vista jurídico la opción más favorable es adelantar un proceso de mínima cuantía para la selección de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Desde el punto de vista económico en vista que el presupuesto establecido para el presente proceso de selección no excede el 10% de la menor cuantía, la Superintendencia Nacional de Salud considera pertinente realizar una convocatoria pública de mínima cuantía para recibir varias ofertas de posibles proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha de condiciones técnicas, y cuyo factor indispensable de calificación será el menor precio.

Así las cosas, la opción más favorable para satisfacer la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud, en virtud del principio de celeridad y economía, es hacer la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la totalidad de los bienes o servicios que requiere la entidad con el lleno de los requisitos técnicos establecidos para participar en el proceso.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regla: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa" y atendiendo a la preceptiva jurídica consagrada en el numeral 5 de la misma norma, que señala "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (…)";* se concluye que el procedimiento para la adquisición de los bienes o servicios requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud deberá ser mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley

1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia **2026**, la cual se fijó por la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud en **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725)**, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÒN.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Adquirir a título de compraventa, los elementos de emergencia, equipos médicos y elementos de protección personal, para los funcionarios y colaboradores de la superintendencia nacional de salud

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

3.3. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E – PRODUCTO DE USO FINAL)	**42000000** Equipo médico, accesorios y suministros	**42170000** Productos de servicios médicos móviles	**42172000** Kits móviles de servicios médicos	**42172001** Botiquines de primeros auxilios de servicios médicos móviles
(E – PRODUCTO DE USO FINAL)	**42000000** Equipo médico, accesorios y suministros	**42170000** Productos de servicios médicos móviles	**42172000** Kits móviles de servicios médicos	**42172004** Kits móviles de soporte vital para servicios médicos
(E – PRODUCTO DE USO FINAL)	**42000000** Equipo médico, accesorios y suministros	**42170000** Productos de servicios médicos móviles	**42172200** Suministros de servicios médicos de emergencia	**42172200** Suministros de servicios médicos de emergencia

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas** de los presentes estudios previos el cual forma parte integral de los mismos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente documento desarrolla el Análisis del Sector, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las entidades estatales de analizar el mercado antes de iniciar un proceso de contratación. Su propósito es identificar las condiciones económicas, técnicas y regulatorias del sector en el que se enmarca la contratación, con el fin de garantizar transparencia, eficiencia y pluralidad de oferentes. En el desarrollo del documento se abordarán aspectos claves como el contexto del mercado, referencias normativas aplicables, identificación de proveedores, condiciones económicas y conclusiones basadas en evidencia para la toma de decisiones y se reglamenta de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, Versión del 15 de Agosto de 2025, para la adopción de los nuevos lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Este análisis permite comprender la oferta y la demanda del bien o servicio requerido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, evaluar los riesgos asociados y establecer lineamientos que faciliten una contratación estratégica. De esta manera, se busca optimizar

los recursos públicos y asegurar que el proceso de selección se realice bajo principios de objetividad y libre concurrencia.

La Superintendencia Nacional de Salud es una entidad de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes. Así mismo, la Superintendencia Nacional de Salud es la encargada de ejercer la Inspección, Vigilancia y Control de los diferentes actores que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar la protección de los derechos de los usuarios y el cumplimiento de las normas que lo regulan en aras de mantener su equilibrio.

Cuenta con una sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y las siguientes Direcciones Regionales[8] con sus respectivas sedes así:

- Regional Occidental con una sede en Cali y otra en San Juan de Pasto
- Regional Andina en Medellín,
- Regional Nororiental en Bucaramanga,
- Regional Norte con una sede en Barranquilla y otra en San Andrés y Providencia,
- Regional Sur en Neiva,
- Regional Choco en Quibdó,
- Regional Orinoquia en Villavicencio
- Regional Caribe en Riohacha.

8 Resolución 20229100100043996 del 30 de junio de 2022 "La Superintendencia Nacional de Salud concretó la distribución y jurisdicción de sus ocho (8) Direcciones Regionales, a saber: Norte, Caribe, Andina, Nororiental, Occidental, Sur, Orinoquia y Chocó"; Resolución 2023500020000093-6 de 13 enero de 2023 que indica: "Por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, la cual distribuye, se define la jurisdicción y las sedes de las Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud", se modificó la distribución, jurisdicción y sedes de las Direcciones Regionales, reubicando la jurisdicción del departamento de La Guajira de la Regional Norte a la Regional Caribe y asignó la sede de la regional a Riohacha, además reubicó la jurisdicción del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a la Regional Norte; Resolución 2024500010000008-6 de 3 de enero de 2024, se modificó la Resolución 2023500020000093-6 de 13 de enero de 2023, creando la sede de San Andrés, adscrita a la Regional Norte, con jurisdicción en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, denominada "sede Insular". Que mediante Resolución 2024900000003421-6 de 29 de abril de 2024, se modificó y adicionó el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, creando la sede de Pasto, adscrita a la Regional Occidental, con jurisdicción en el departamento de Nariño, y las sedes de Ibagué y Leticia, adscritas a las Regionales Sur y Orinoquía respectivamente; Resolución 2025500000000451- 6 DE 31 – 01-2025 Por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, por medio de la cual se distribuye, se define la jurisdicción y las sede de las Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.

Bajo varios contextos, La Dirección de Talento Humano realizó para la vigencia 2026 la formulación del Plan Estratégico de Talento Humano, dentro del cual se encuentra el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es de especial importancia resaltar que el sistema jurídico colombiano ha desarrollado un cuerpo normativo extenso, con altos estándares de protección que buscan garantizar las condiciones de seguridad y de salud de los trabajadores. Esto, en búsqueda de la disminución de escenarios de riesgos, control de los accidentes de trabajo y limitación de las enfermedades de origen laboral.

Es por ello que la Ley 9 de 1979 enuncia las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, y plantea en el título III como uno de los objetivos de la Salud Ocupacional ***"prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo".*** Así mismo, contiene varios artículos que evidencian y respaldan la necesidad de adquirir elementos para la atención de emergencias, los cuales son:

Artículo 81: Hace referencia a *"La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país, su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares*".

Artículo 114: Señala la responsabilidad de los empresarios *"En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos, materiales adecuados y suficiente para la prevención y extinción de incendios."*

Artículo 127: Dispone que *"Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores".*

Descripción de la necesidad

La Superintendencia Nacional de Salud en virtud de lo anterior, debe precisar que, las necesidades actuales incluyen mantener una dotación completa de elementos de botiquines y equipos médicos para cubrir emergencias y situaciones de primeros auxilios en la Entidad. Esto implica contar con una variedad de medicamentos, vendajes, material de curación y equipos básicos para brindar atención inmediata en caso de accidentes o enfermedades súbitas en el lugar de trabajo.

Así mismo, la Entidad tiene el deber de garantizar al grupo de servidores y demás colaboradores, la dotación personal y equipo para atender situaciones de perturbación ocasionadas por causas naturales y de origen técnico o social, cumpliendo con la normatividad vigente, donde obliga a los empleadores a definir y asignar recursos financieros, técnicos y personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, la Brigada de Emergencias según corresponda, con el fin de que puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones o roles.

Adicional a lo anterior, en cumplimiento de la normatividad establecida y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud, se emiten directrices para la conformación de las Brigadas de Emergencia, las cuales tienen como misión sensibilizar, prevenir y mitigar las situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones sobre las personas, daños a los bienes o procesos productivos de la Superintendencia Nacional de Salud incluido el medio ambiente, por lo cual, se busca mantener dotados los botiquines y equipos de control de emergencias existentes al interior de la Entidad. Así mismo, es fundamental proporcionar una dotación adecuada a los brigadistas para garantizar la seguridad y eficacia de sus acciones en situaciones de emergencia.

OBJETO DEL ESTUDIO DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Clasificador de bienes y servicios y sector de la economía

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo. Identificación del bien o servicio a contratar utilizando el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC**- v.14.080, hasta el tercer nivel, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E – PRODUCTO DE USO FINAL)	**42000000** Equipo médico, accesorios y suministros	**42170000** Productos de servicios médicos móviles	**42172000** Kits móviles de servicios médicos	**42172001** Botiquines de primeros auxilios de servicios médicos móviles
(E – PRODUCTO DE USO FINAL)	**42000000** Equipo médico, accesorios y suministros	**42170000** Productos de servicios médicos móviles	**42172000** Kits móviles de servicios médicos	**42172004** Kits móviles de soporte vital para servicios médicos
(E – PRODUCTO DE USO FINAL)	**42000000** Equipo médico, accesorios y suministros	**42170000** Productos de servicios médicos móviles	**42172200** Suministros de servicios médicos de emergencia	**42172200** Suministros de servicios médicos de emergencia

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

SECCIÓN	GRUPO – ELEMENTOS DE EMERGENCIA
C	**2029.** Fabricación de otros productos químicos n.c.p..
G	**4759.** Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.

Fuente: Elaboración propia

SECCIÓN	GRUPO – EQUIPOS MEDICOS
C	**3250.** Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario).
G	**4659.** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y po n.c.p..

Fuente: Elaboración propia

SECCIÓN	GRUPO – ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
G	**4771.** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Fuente: Elaboración propia

Identificación del sector.

En el caso del proceso de "**ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**", esta actividad se clasifica dentro del comercio minorista del sector

terciario, dado que implica la venta directa de bienes al usuario final que ejercerá su uso en el ámbito institucional.

El Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, estipula como objetivo, en el literal a) del artículo 2°, “Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad”. Así mismo, la enunciada Ley establece la obligatoriedad de afiliar a riesgos profesionales a contratistas y trabajadores independientes, y estos a su vez deberán cumplir exactamente con los reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo obligándose a asistir periódicamente a los programas ofrecidos por las Administradoras de Riesgos Laborales.

Finalmente, el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), determina que la Seguridad y Salud en el trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores y tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (Capitulo 6, artículo 2.2.4.6.3).

ELEMENTOS DE EMERGENCIA

Los elementos de emergencia son herramientas, equipos y suministros diseñados para salvar vidas, brindar primeros auxilios y facilitar la evacuación o protección durante

situaciones de riesgo, tales como incendios, terremotos o accidentes. Incluyen botiquines, extintores, linternas, silbatos, camillas y suministros básicos de supervivencia.

Elementos Fundamentales (Kit de Emergencia):

- **Botiquín de primeros auxilios:** Vendajes, antisépticos, medicamentos básicos, guantes.
- **Suministros de supervivencia:** Agua embotellada, alimentos no perecederos, mantas térmicas, ropa de cambio.
- **Seguridad y Comunicación:** Linterna (con pilas extra), silbato para pedir ayuda, radio portátil, documentos importantes en bolsa impermeable.
- **Protección Personal:** Mascarillas (tapabocas), gafas de seguridad, guantes de trabajo.

Elementos de Emergencia en Lugares de Trabajo (Empresas):

- **Extintores de incendios:** Equipos para apagar fuego, mantenidos y señalizados.
- **Camillas y equipos de inmovilización:** Camilla espinal, férulas para traslados seguros.
- **Señalización y Seguridad:** Luces de emergencia, chalecos reflectivos para brigadistas, señales de evacuación.

¿Por qué son importantes?

Estos elementos permiten una respuesta rápida ante incidentes, minimizan riesgos, protegen la vida y facilitan las labores de primeros auxilios hasta que llegue ayuda profesional. Es crucial mantener estos elementos organizados y accesibles, por ejemplo, en una mochila de emergencia.

EQUIPOS MEDICOS

Un equipo médico (o dispositivo médico) es cualquier instrumento, aparato, máquina, software, implante o material utilizado para el diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento o alivio de enfermedades, lesiones o deficiencias en humanos. Estos dispositivos no ejercen su acción principal por medios farmacológicos, metabólicos o inmunológicos.

Características principales de los equipos médicos:

- **Variedad:** Abarcan desde herramientas sencillas (termómetros, jeringas) hasta maquinaria compleja (resonadores magnéticos, ventiladores mecánicos).
- **Funciones:** Diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento, soporte vital, soporte anatómico o control de la concepción.
- **Clasificación:** Se pueden dividir en materiales fungibles (de un solo uso, como guantes) y material duradero (reutilizable, como equipos de rayos X).
- **Regulación:** Están sujetos a estrictas normas de calidad y seguridad, supervisadas por entidades como el Invima en Colombia o la FDA en EE. UU..

Ejemplos comunes según su uso:

- **Diagnóstico:** Máquinas de ultrasonido, tensiómetros, glucómetros.
- **Soporte/Tratamiento:** Ventiladores mecánicos, desfibriladores, bombas de infusión.
- **Implantes:** Marcapasos, prótesis de cadera.

Diferencia Importante:

Un **dispositivo médico** es la herramienta física, mientras que un **equipo médico** a menudo se refiere al conjunto multidisciplinario de profesionales de la salud, aunque en muchos contextos ambos términos se usan para referirse a la tecnología.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los Elementos de Protección Personal (EPP) son equipos, dispositivos o vestimenta diseñados para proteger a los trabajadores de riesgos específicos en el lugar de trabajo que pueden causar lesiones o enfermedades. Actúan como una barrera entre el usuario y los peligros físicos, químicos, biológicos o radiológicos, siendo cruciales cuando los riesgos no pueden eliminarse por completo.

Aspectos Clave de los EPP:

- **Objetivo:** Prevenir accidentes y enfermedades laborales, reduciendo la exposición a peligros.
- **Obligatoriedad:** Deben ser suministrados por el empleador, ser cómodos, ajustarse bien al usuario y mantenerse en buenas condiciones.
- **Clasificación por zona de protección:**
  - **Cabeza:** Cascos de seguridad.
  - **Ojos y Cara:** Gafas de seguridad, caretas.
  - **Oídos:** Tapones, orejeras.
  - **Respiratoria:** Mascarillas, respiradores.
  - **Extremidades:** Guantes, botas de seguridad.
  - **Cuerpo:** Chalecos, trajes de protección.

- **Limitaciones:** Los EPP no eliminan el riesgo, solo reducen el impacto o la exposición, por lo que no sustituyen las medidas de seguridad colectiva.

El uso de EPP es obligatorio en sectores como la construcción, la minería y el mantenimiento industrial, y debe acompañarse de capacitación sobre su uso correcto y mantenimiento.

Fuente:
https://www.google.com/search?q=QUE+SON+EQUIPOS+MEDICOS&sca_esv=a5881bad33bcfab6

&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&biw=1920&bih=897&ei=jmHVaaNxn6vBuQ_WnJ_YDA&ved=0ahUKEwij8MT-wtyTAxWfVTABHVbOB8sQ4dUDCBE&uact=5&oq=QUE+SON+EQUIPOS+MEDICOS&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiF1FVRSBTT04gRVFVSVBPUyBNRURJQ09TMgoQABiwAxjWBBhHMgoQABiwAxjWBBhHMgoQABiwAxjWBBhHMgoQABiwAxjWBBhHMgoQABiwAxjWBBhHMgoQABiwAxjWBBhHMgoQABiwAxjWBBhHMg4QABiwAxjkAhjWBNgBATIOEAAYsAMY5AIY1gTYAQEyDhAAGLADGOQCGNYE2AEBMhcQLhiwAxi4BhjYAhjIAxjaBhjcBtgBATIXEC4YsAMYuAYY2AIYyAMY2gYY3AbYAQEyFxAuGLADGLgGGNgCGMgDGNoGGNwG2AEBSObJAlAAWABwAngBkAEAmAEAoAEAqgEAuAEDyAEAmAICoAIOmAMAiAYBkAYOugYGCAEQARgJkgcBMqAHALIHALgHAMIHAzItMsgHC4AIAA&sclient=gws-wiz-serp

¿Qué es el sector terciario?

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, entre otras.

Características del sector terciario

Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

- Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que se lleve a cabo.

- Permite la evolución de la producción, logrando de esta manera que se lleve a cabo el incremento de producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.

- El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este.

- Sus **actividades** son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.

- El uso de maquinarias en el sector terciario es baja Importancia del sector terciario.

Importancia del sector terciario.

El sector terciario es importante debido a que es denominado la gran fuente que genera empleo, lo que beneficia a gran escala la economía de este. Además, este está presente en nuestra vida día a día como, por ejemplo, cuándo se va a la escuela, cuando viajamos, cuando hacemos las compras, cuando vemos televisión, entre otras.

Este sector es importante para toda la población debido a que permite organizar, dirigir y controlar todas aquellas actividades que se efectúan en la vida diaria de la población.

Actividades que corresponden al sector servicios.

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.

- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

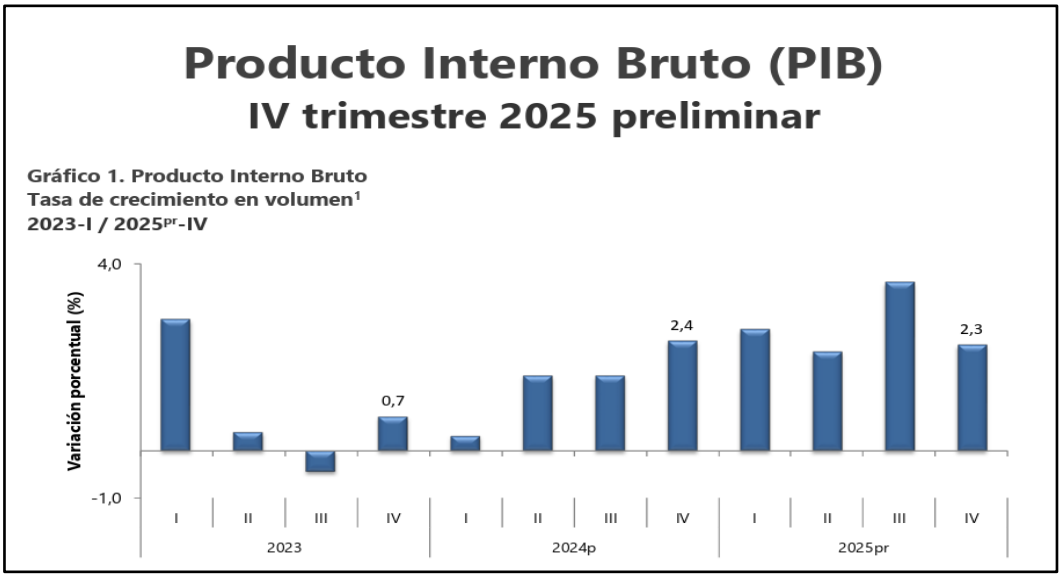
1. **ECONÓMICO.**

Para este proceso específico y considerando lo que se pretende que es **"ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.",** de acuerdo con lo descrito en el ANEXO No. 1 "FICHA TECNICA". por parte de empresas de servicios que ejecuten las actividades necesarias establecidas por la entidad, por lo tanto, las empresas deben considerar sus costos en función de la actividad económica, aunado a los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras. En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tasas de crecimiento en volumen Cuarto Trimestre 2025.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 6

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

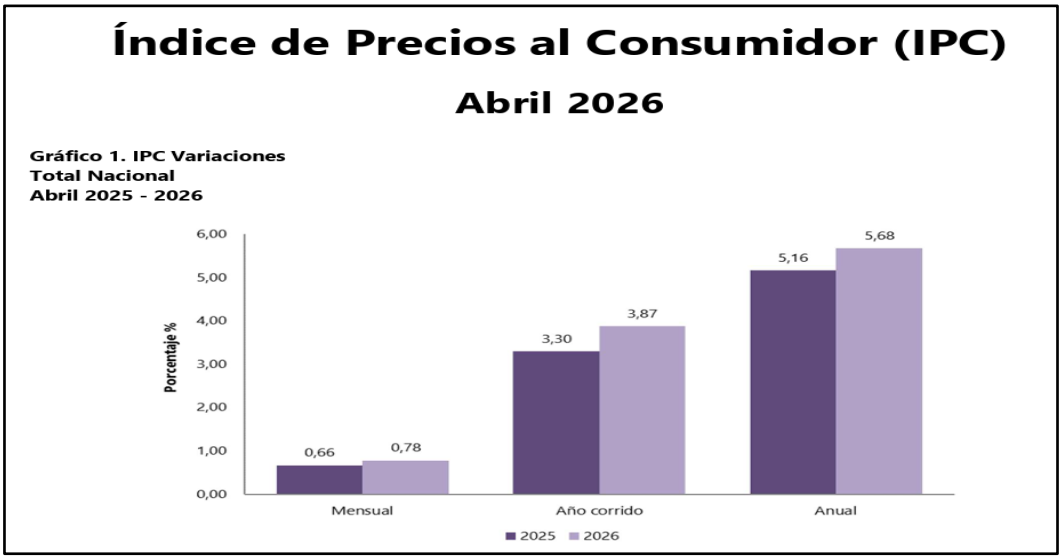
Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 4 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	**0,78**
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	3,87

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

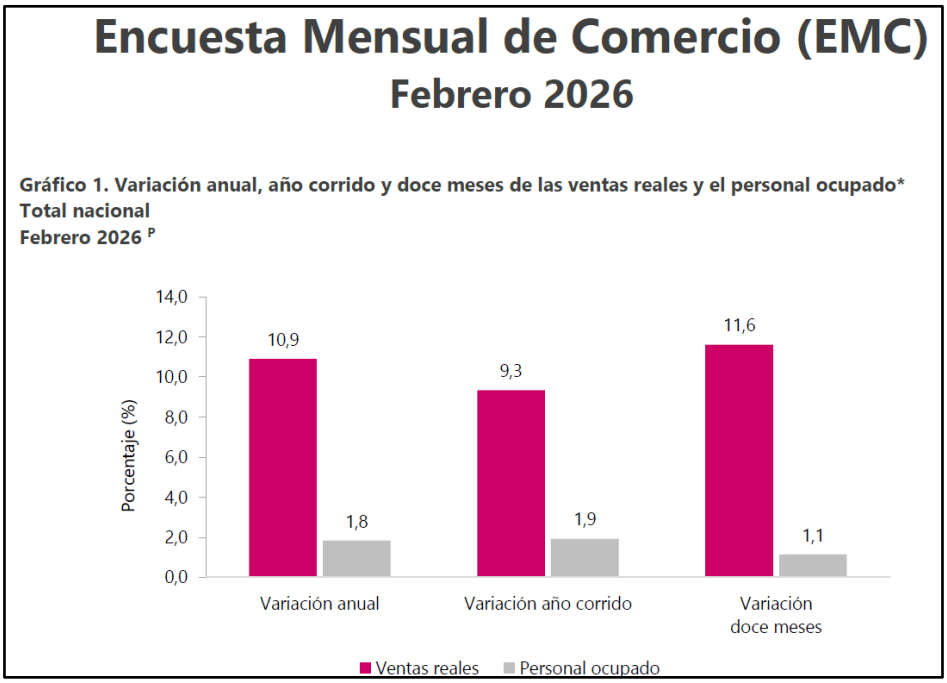
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual del Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Evolución de las principales variables para el total nacional

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

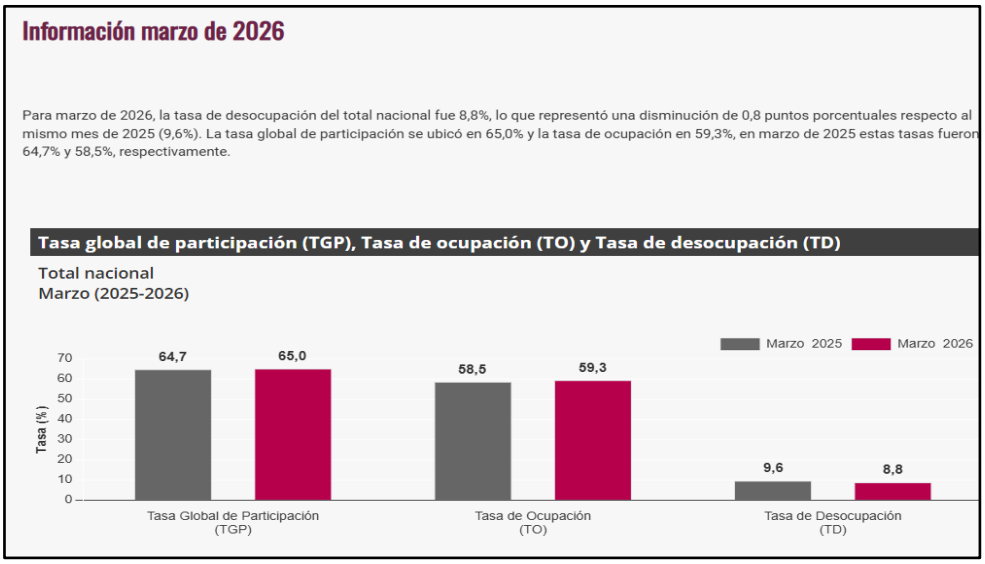
Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [P]
Total nacional
Febrero 2026

Indicador	Variación anual Febrero 2026 / febrero 2025	Variación año corrido Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	Variación doce meses Marzo 2025 - febrero 2026 / marzo 2024 - febrero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,9	9,3	11,6
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	6,8	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	9,7	11,4
Total Personal ocupado	1,8	1,9	1,1

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

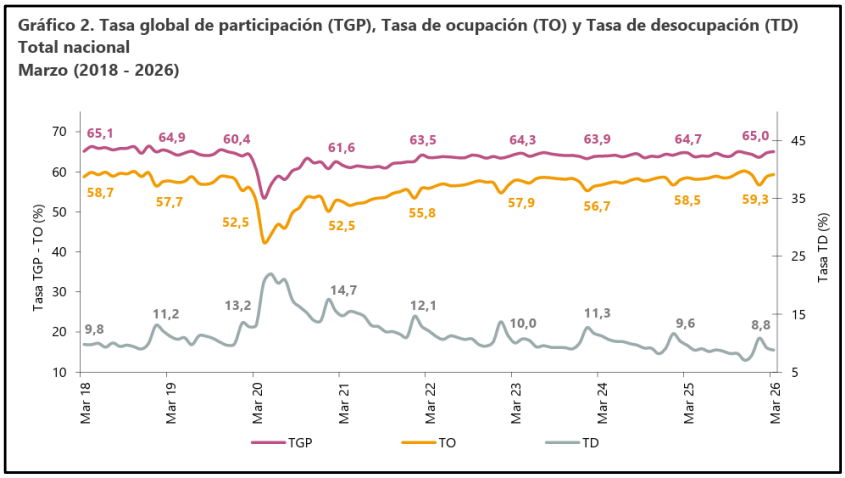
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) – MERCADO LABORAL

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Población ocupada según rama de actividad, mes Febrero 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

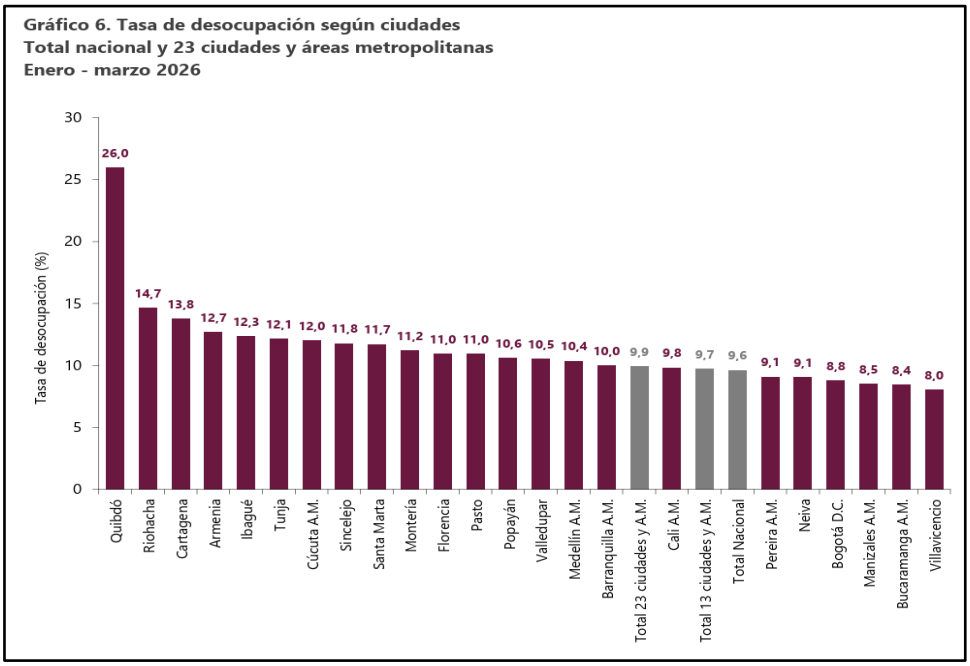
Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero - marzo 2026

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y

Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).



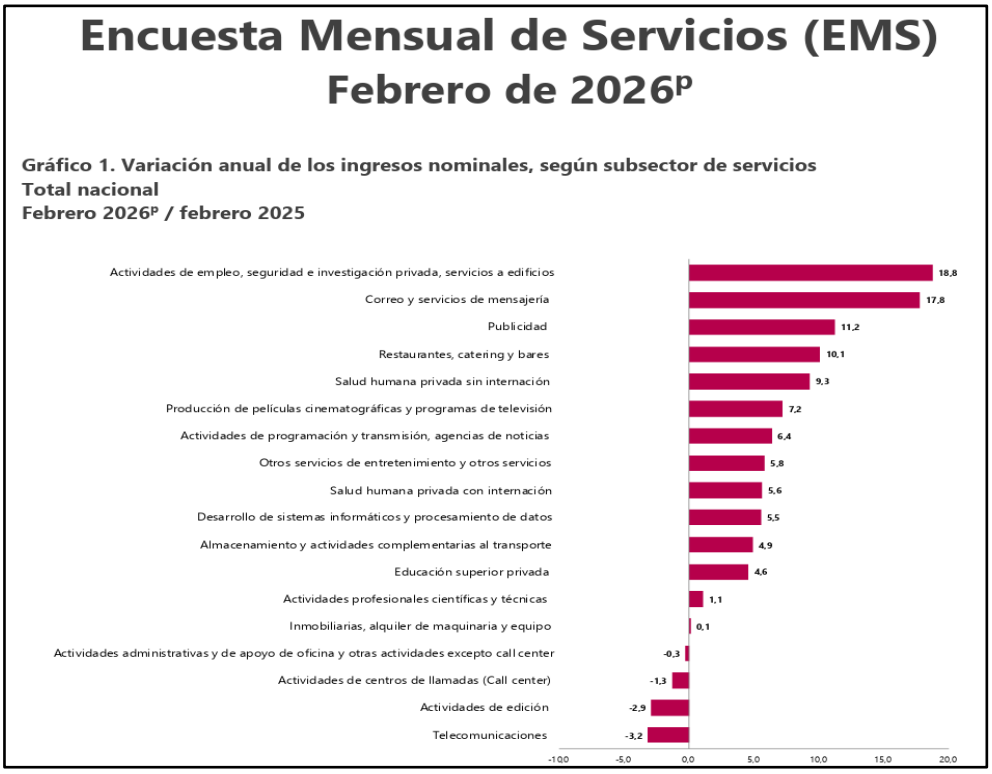
Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Encuesta Mensual del Servicio (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a

conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. .



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades

de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades se dividen en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center “y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Febrero 2026p / Febrero 2025).

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	- -

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Evolución por subsector:

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	--

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

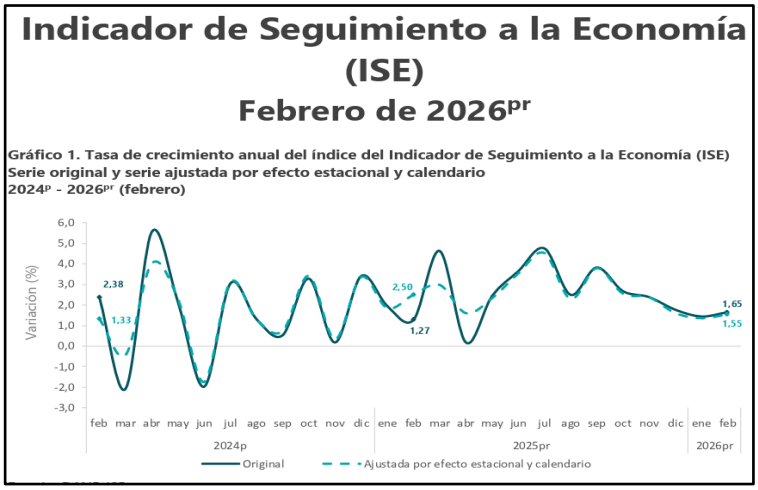
• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Comportamiento anual

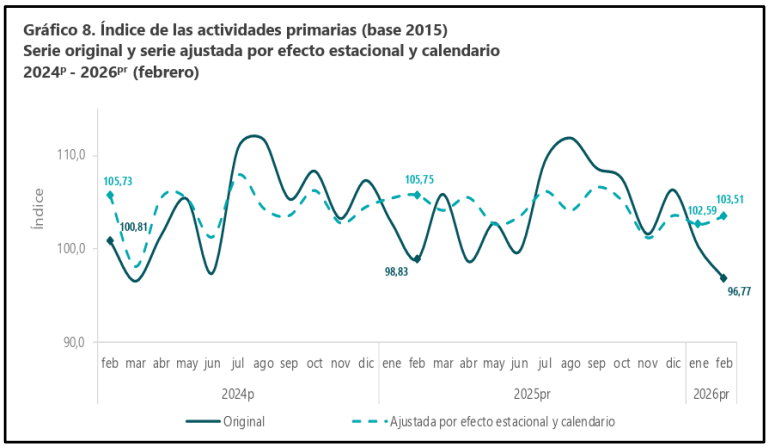
Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr (118,22).



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Comportamiento anual

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 2,08% respecto al mes de febrero de 2025pr (98,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 103,51, lo que representó un decrecimiento de 2,12% respecto al mes de febrero de 2025pr (105,75)



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Perspectivas de crecimiento económico:

El mercado de equipos médicos y elementos de protección personal (EPP) en Colombia muestra una perspectiva de crecimiento sólida, con una expansión anual proyectada del 6,8% (2022-2026), impulsada por el fortalecimiento del sistema de salud post-pandemia y el aumento de la demanda interna. Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de Latinoamérica.

Perspectivas y Claves del Mercado:

- **Crecimiento Sostenido:** Se estima que el sector de dispositivos médicos mantenga un crecimiento robusto, impulsado por el envejecimiento poblacional y la incorporación de nuevas tecnologías.
- **Importaciones y Demanda:** El país es netamente importador de estos insumos (más del 80% provienen del extranjero), lo que genera oportunidades para proveedores internacionales.
- **Equipos de Emergencia:** Tras la pandemia, se ha fortalecido el Programa Nacional de Equipos Médicos de Emergencia, elevando la necesidad de adquisición de botiquines, camillas y EPP.
- **Contexto Regulatorio:** El gasto sanitario en Colombia ha aumentado, con un enfoque en la mejora de la eficiencia de los recursos, posicionando la salud como un sector clave para la inversión.

Oportunidades:

- **Tecnología y Seguridad:** Existe un alto interés en la adquisición de equipos de alta complejidad y elementos de seguridad (EPI/EPP).
- **Inversión Pública:** Los sectores de salud han mostrado alta ejecución de inversión, lo que impulsa la compra de insumos.

Colombia se posiciona como un mercado estratégico en el sector salud en América Latina, con un crecimiento proyectado constante tras la pandemia.

Fuente:
https://www.google.com/search?q=Perspectivas+de+crecimiento+econ%C3%B3mico+de+elementos+de+emergencia%2C+equipos+medicos+y+elementos+de+protecci%C3%B3n+personal+en+colombia&sca_esv=09e795cc6b8f4569&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&biw=1920&bih=953&ei=qO_fafeNAcWbwbkPpJ6s4AU&ved=0ahUKEwj3gfb00_CTAxXFTTABHSQPC1wQ4dUDCBE&uact=5&oq=Perspectivas+de+crecimiento+econ%C3%B3mico+de+elementos+de+emergencia%2C+equipos

+medicos+y+elementos+de+protecci%C3%B3n+personal+en+colombia&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiggFQZXJzcGV

Información del SMLMV:

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2012 hasta el año 2026.

***Salar*io mínimo y auxilio de transporte**

Año	Salario mínimo	Variación porcentual anual % Salario	Auxilio de transporte
2012	$566.700	5,80%	$67.800
2013	$589.500	4,02%	$70.500
2014	$616.000	4,50%	$72.000
2015	$644.350	4,60%	$74.000
2016	$689.455	7,00%	$77.700
2017	$737.717	7,00%	$83.140
2018	$781.242	5,90%	$88.211
2019	$828.116	6,00%	$97.032
2020	$877.803	6,00%	$102.854
2021	$ 908.526	3,50%	$106.454
2022	$1.000.000	10,07%	$117.172
2023	$1.160.000	16,00%	$140.606
2024	$1.300.000	12.00%	$162.000
2025	$1.423.500	9.50%	$200.000
2026	$1.750.905	23.0%	$249.095

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.



Fuente: https://img.lalr.co/cms/2025/12/29222358/Anclasalario_salariominimo_web.jpg.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

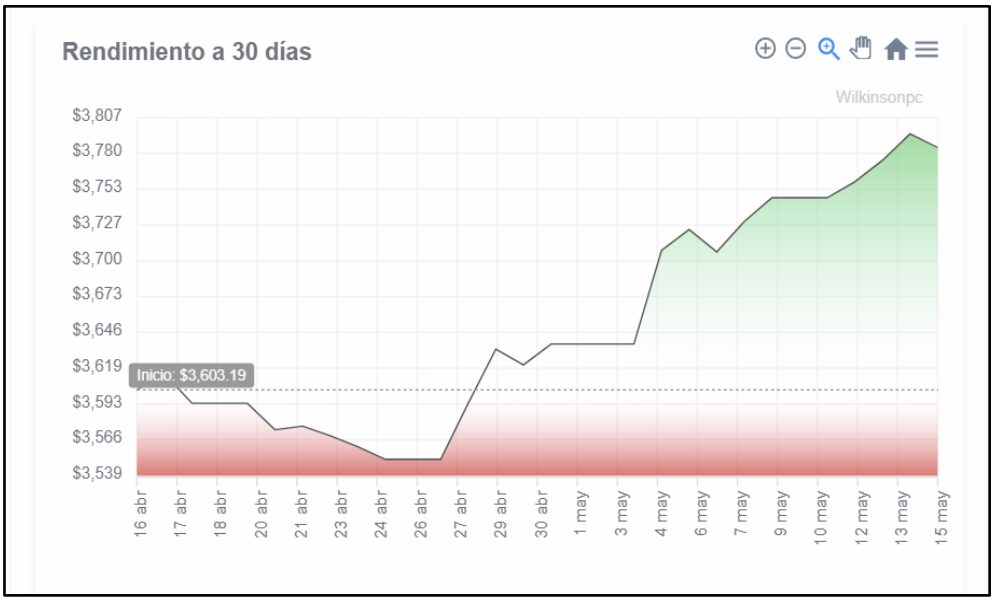
Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Información de la TRM:

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/ **-2026-05-15**.jpg



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

Las empresas que prestan este tipo de servicios pueden verse afectadas de manera directa o indirecta por los movimientos cambiarios, a medida que la tasa de cambio suba o baje podrá impactar en costos fijos o/o variables los cuales influirán en los gastos administrativos y logísticos. Por lo anterior, las anteriores tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en el último mes.

2. ASPECTO TÉCNICO:

Para lo anteriormente señalado, se direcciona al documento Anexo especificaciones técnicas, de proceso para "**ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.**

3. ASPECTO REGULATORIO:

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso previo de selección de un contratista que preste sus servicios, objeto del presente proceso; por lo tanto, el marco normativo de la contratación con recursos públicos, a continuación, se indica la normativa que regula el presente proceso, la cual es esencial para garantizar que el mismo cumpla con los requisitos legales junto con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

- Constitución Política de Colombia de 1991.

- Ley 80 de 1993: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»

- Ley 1150 de 2007: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»

- Ley 1474 de 2011: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»

- Ley 1437 de 2011: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

- Decreto 1082 de 2015: «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»

- Ley 2069 de 2020: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»

- Decreto 1860 de 2021: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»

- Decreto 761 de 2022: «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»

- Decreto 142 de 2023: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»

- Ley 2294 de 2023: «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”»

- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”

- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.

- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”

- Artículo 175 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 el cual modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario.

- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia”

- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”

- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

- Ley 1266 de 2008. Regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

- Ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos.

- ISO 27001 es una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan.

- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 1860 de Junio de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

- Directiva Presidencial 199 de 20 de Febrero de 2024 Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente.

- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores o complementarias en función de la actividad contractual.

Adicionalmente se tiene la siguiente normatividad.

A continuación, **se menciona alguna normatividad de manera informativa**, ya que los requerimientos técnicos y normativos habilitantes del presente proceso de selección, se detallan en los capítulos y acápites correspondientes.

✓ En cuanto a los tributos aplicables, el artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016, indica que insumos médicos están excluidos del impuesto sobre las ventas. Estos son: guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.

✓ El hoy denominado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, publicó en el 2007 el documento que sirve como herramienta de trabajo a las autoridades ambientales y

sanitarias, en la gestión ambiental y sostenible de los residuos o desechos peligrosos, también llamados RESPEL. En el caso de los elementos para emergencias, los extintores y algunos elementos para primeros auxilios deben tener un protocolo definido para la disposición final.

- ✓ Por otra parte, el Decreto 1076 de 2015 obliga a los fabricantes de extintores a declarar a los consumidores y comercializadores el contenido químico o biológico de los residuos o desechos peligrosos de los productos y comunicar el riesgo de las sustancias. La Resolución 2329 de 2012 prohíbe gradualmente la importación de sustancias que afectan la capa de ozono, definiendo unos cupos anuales permitidos para la importación hasta llegar a cero (0). En la lista de las sustancias prohibidas, se encuentran los compuestos hidroclorofluoro-carbonados (HCFC), que forman parte de los agentes extintores usados en algunos Extintores. Por ejemplo, para el 2016 es permitido importar 99,35 toneladas métricas de HCFH-123.

- ✓ La Norma Técnica Colombiana -NTC- 2885 dispone las normas de selección, instalación, mantenimiento y prueba hidrostática de los extintores portátiles. Esta norma dispone la frecuencia en la que se debe realizar el mantenimiento según el tipo de extintor y el procedimiento que deben seguir los proveedores que realizan la recarga y el mantenimiento.

- ✓ El mantenimiento y la recarga deben quedar registrados en una etiqueta que debe tener el extintor. Además, menciona el collar de verificación que debe tener después de cada mantenimiento o recarga.

- ✓ La Norma Técnica Colombiana – NTC- 3808 establece los requisitos mínimos de los talleres para realizar la recarga y el mantenimiento de los extintores. Algunos de los

puntos que resalta la norma son: **(i)** la empresa que realiza el mantenimiento o la recarga debe estar legalmente constituida, **(ii)** los insumos que usan deben garantizar los procedimientos de calidad, **(iii)** deben tener un documento donde se detalle el procedimiento del mantenimiento y la recarga, **(iv)** documento donde se detallan los controles a los procedimientos, **(v)** garantizar que no se contamine el Agente Extintor durante la recarga entre otros.

- ✓ La Norma Técnica Colombiana – NTC - 652 establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego, para los extintores portátiles de polvo químico seco. Además, establece la obligación que tienen los extintores que estén fabricados con especificaciones diferentes a la norma en mención, de garantizar la seguridad del usuario.

- ✓ La Norma Técnica Colombiana - NTC -1461 es la norma que tiene como objetivo establecer los colores y señales de seguridad que se usan para la prevención de accidentes y situaciones de emergencia.

¿Qué es el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo?

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo

de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Anteriormente denominado “Programa de Salud Ocupacional”, hoy se conoce como SGSST, el cual deja de lado el activismo particular y se enfoca en la consolidación de un Sistema Integrador de Programas y Proyectos articulados entre sí, mediante el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. (Ley 1562 de 2012).

Fuente: http://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo

¿CUÁLES SON LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?

- **Medicina Preventiva:** Enfocado a la prevención y atención de patologías de origen común. Actualmente, el Ministerio cuenta con el SVE Cardiovascular.

- **Medicina del Trabajo:** Orientado a la prevención de enfermedades por causa u ocasión del trabajo. Actualmente, el Ministerio cuenta con el SVE Ergonómico y Respiratorio.

- **Higiene Industrial:** Medición y seguimiento a los factores ambientales que pueden ser potenciales de daño.

- **Seguridad Industrial:** Orientado a identificar, evaluar, controlar y mitigar los factores de riesgo que puedan generar accidentes laborales.

NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: En la normatividad vigente hay otras normas de seguridad industrial que se deben cumplir y que su inclusión en la matriz de peligros depende de la actividad económica de la empresa, el número de trabajadores y los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la población trabajadora. Decreto 1072 del 2015, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012

- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Es la columna vertebral del SG-SST.
- **Resolución 0312 de 2019:** Define los Estándares Mínimos del SG-SST según el tamaño y riesgo de la empresa.
- **Ley 1562 de 2012:** Modifica el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
- **Resolución 2400 de 1979:** Estatuto General de Seguridad (vivienda, higiene y seguridad en establecimientos de trabajo).

- **Resolución 1401 de 2007:** Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 2346 de 2007:** Regula las evaluaciones médicas ocupacionales y manejo de historias clínicas.
- **Resolución 2646 de 2008 / Resolución 2764 de 2022:** Disposiciones sobre riesgo psicosocial.
- **Resolución 652 y 1356 de 2012:** Constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
- **Resolución 2013 de 1986:** Constitución y funcionamiento del COPASST.
- **Resolución 963 de 2008 / Norma técnica EPP:** Obligaciones sobre Elementos de Protección Personal.
- **Ley 2050 de 2020:** Modifica la Ley 1503 de 2011 sobre seguridad vial.

4. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Aspectos Tributarios.

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza del servicio que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicará (Si aplica) la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán (Si aplican) los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

GRUPO – ELEMENTOS DE EMERGENCIA

C-2029. Fabricación de otros productos químicos n.c.p..

G-4759. Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.

GRUPO – EQUIPOS MEDICOS

C-3250. Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario).

G-4659. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p..

GRUPO – ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

G-4771. Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se realizaron consultas en la plataforma Secop II de procesos similares adelantados por otras Entidades, de igual forma se realizaron consultas a través de páginas web relacionadas con el objeto a contratar. A partir de allí, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer

los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, las cuales se listan a continuación:

- ✓ CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
- ✓ S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S
- ✓ AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.
- ✓ WILFERTEC S.A.S
- ✓ MYC SALUD SAS
- ✓ INFARMED SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S.
- ✓ GRUPO ACEC SAS
- ✓ GREAR SOLUCIONES S.A.S
- ✓ ENCISO LTDA
- ✓ PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
- ✓ DITSA SAS
- ✓ GRISMAB DE COLOMBIA SAS
- ✓ GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.
- ✓ MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.
- ✓ AGENCIA ALTER MEDIA SAS
- ✓ MAYA ELECTRONICS
- ✓ TODOINDUSTRIAS SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA SAS
- ✓ INVERHOGAR SAS
- ✓ MAFRATA SOLUCIONES EN LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S
- ✓ MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS
- ✓ INTEGRIDAD, INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS
- ✓ INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.

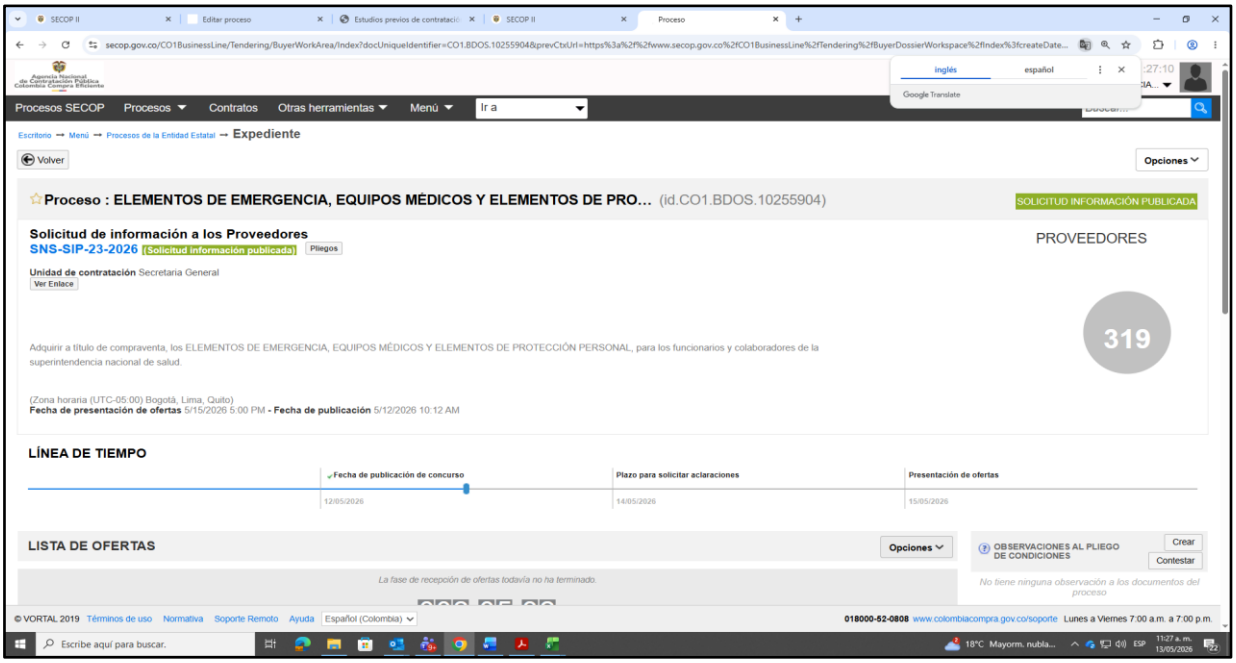
- ✓ PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS
- ✓ SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
- ✓ MAFER SAS
- ✓ MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA
- ✓ IMPORTAREX SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.
- ✓ LA GEMA S.A.S.
- ✓ SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
- ✓ INCAV COLOMBIA SAS

A continuación, se detallan las consultas de firmas a través de páginas web (DATOS ABIERTOS) relacionadas con el objeto a contratar y se puede vislumbrar 34 empresas que han adelantado procesos en SECOP II, de las cuales 34 son (Mipymes).

Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
901745857	GRUPO MACCO S.A.S. BIC	Si
900409248	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS	Si
901365681	BORA PROTECCIÃ“N Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	Si
22809852	DOTACIONES Y SUMINISTOS A.A.	Si
901244932	COMERCIALIZADORA FENIX DE NARIÃ‘O	Si
901166572	SUMIPLAN SAS	Si
901275139	MELAN SERVICES SAS	Si
901285199	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	Si
900303701	SOCCOING SAS	Si
901154680	HNOVA	Si
830115400	MASTER SAFETY SAS	Si
900431075	PW QHSE SAS	Si
901054723	CHELL ING	Si
900096193	CR EQUIPOS S.A	Si
901346574	CENTRAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS SAS	Si
901370420	GNSAS	Si
901506541	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	Si
901406206	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Si
901869641	INSUMOS LORENA SAS	Si
901137098	DISOL-IT S.A.S.	Si
900414883	GLOBALSYSTEMAS	Si
901247622	AYD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	Si
901356386	SUMINISTROS 2020 SAS	Si
822007832	INVERSIONES LA GARZA SAS	Si
17623817	SIMEON	Si
901393325	SAFE ENGINEERING SAS	Si
901244402	MAQUINSEG SAS	Si
901045608	SUMISOF	Si
900201461	ORIONCONIC	Si
900514708	DOUZE SAS	Si
830135387	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	Si
900814166	SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS	Si
800016259	EQUIFERSEG S.A.S	Si
900296595	CISTELCO SAS	Si

Fuente: DATOS ABIERTOS – Secop II - 13-05-2026:

De igual manera, se realizaron dos (2) eventos de cotización a través de SECOP II (SNS-SIP-20-2026 y SNS-SIP-23-2026), encontrando que existe registro de 319 proveedores que servirán de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso.



Como resultado de los eventos de cotización vía SECOP II (SNS-SIP-20-2026 y SNS-SIP-23-2026) a pesar de existir buen número de proveedores, se recibió una (1) cotización por esta línea de invitación, de igual forma como producto del envío de correos electrónicos los días 29 de Abril y 11 de Mayo de 2026 enviados a 34 firmas que podrían servir de referencia para el estudio de mercado, únicamente se recibió cotización de una (1) firma y para la totalidad de los elementos requeridos para adelantar el presente proceso.

Dado a que únicamente se recibieron dos (2) cotizaciones, una por SECOP II y otra en respuesta a correos electrónicos dentro de los plazos establecidos y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 Capítulo 3. Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Sección 2. Líneas de Acción, Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública, c. Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de

precios. Se procede a verificar las inhabilidades e Incompatibilidades de la cotización recibida dentro del plazo establecido para cotizar.

PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS Nit. 901.158.053-8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

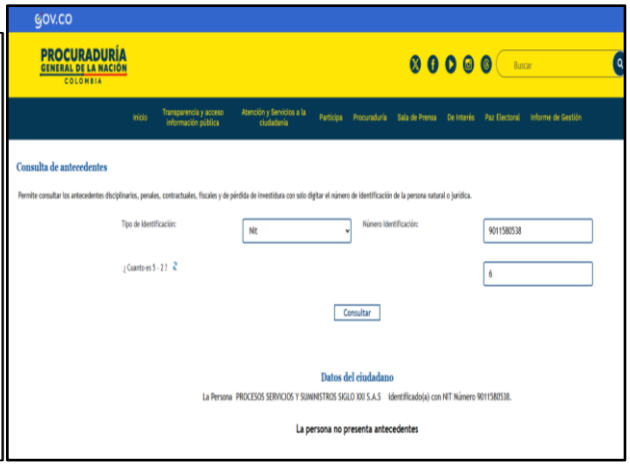
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de mayo de 2026, a las 15:48:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011580538
Código de Verificación	901158053826051915484 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: NIT — Número Identificación: 9011580538 — 6

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI S.A.S Identificado(a) con NIT Número 9011580538.

La persona no presenta antecedentes



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadística

PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Contratos 1

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Jurídica | Capacidad Organizacional | Representacion Legal

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

No presenta Registros de Inhabilidades e Incompatibilidades

INCAV COLOMBIA SAS Nit. 900.222.098-9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

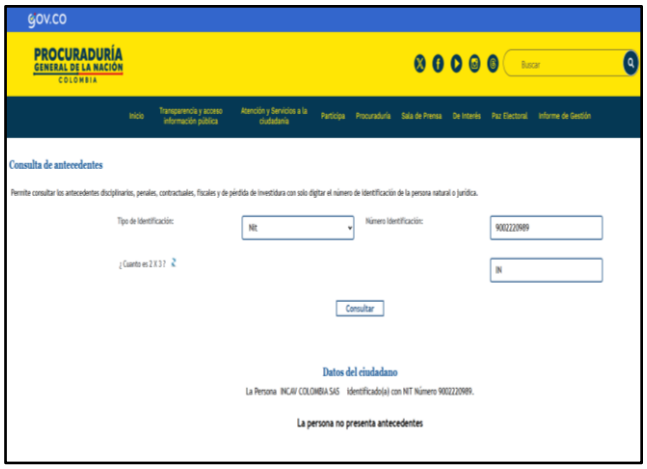
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de mayo de 2026, a las 15:47:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002220989
Código de Verificación	900222098926051915473O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Inicio | Transparencia y acceso información pública | Atención y Servicios a la ciudadanía | Participa | Procuraduría | Sala de Prensa | De Interés | Paz Electoral | Informe de Gestión

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: NIt

Número Identificación: 9002220989

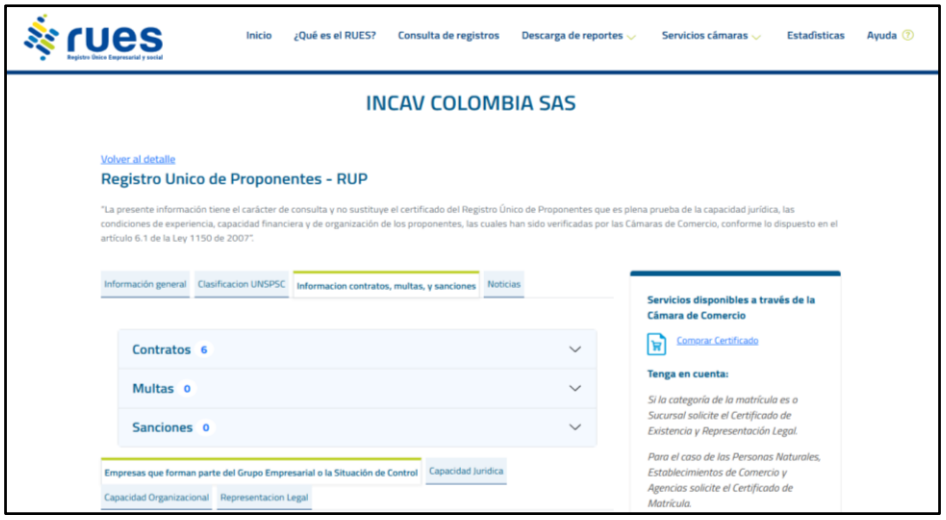
DV

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona INCAV COLOMBIA SAS Identificado(a) con NIT Número 9002220989.

La persona no presenta antecedentes



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes | Servicios cámaras | Estadísticas | Ayuda

INCAV COLOMBIA SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Contratos 6

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Jurídica | Capacidad Organizacional | Representacion Legal

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

No presenta Registros de Inhabilidades e Incompatibilidades

No obstante, este marco no es limitado y posteriormente en desarrollo del estudio de mercado podrán incluirse otros agentes que puedan proveer o “ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.” de acuerdo con lo estipulado en las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.

4.3 ESTUDIO DE MERCADO.

Metodología utilizada para establecer el valor del presupuesto oficial al interior de la Superintendencia Nacional de Salud.

Cotizaciones.

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, para posteriormente definir las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en *"**ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD"***, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", se identificó una muestra de posibles proveedores que pertenecen al sector que proveen los bienes y/o servicios mencionados, es decir, se identificó previamente quiénes serán las posibles empresas que pueden responder al estudio de mercado.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector, se realizaron diferentes indagaciones y consultas de empresas que pertenecen al sector y que con sus servicios lograrán satisfacer la necesidad de la entidad en la planeación, ejecución y desarrollo para el presente proceso de selección, encontrando que existen las siguientes empresas y que se relacionan a continuación:

1. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
2. S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S
3. AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.
4. WILFERTEC S.A.S

5. MYC SALUD SAS
6. INFARMED SAS
7. COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S.
8. GRUPO ACEC SAS
9. GREAR SOLUCIONES S.A.S
10. ENCISO LTDA
11. PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A
12. GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
13. DITSA SAS
14. GRISMAB DE COLOMBIA SAS
15. GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.
16. MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.
17. AGENCIA ALTER MEDIA SAS
18. MAYA ELECTRONICS
19. TODOINDUSTRIAS SAS
20. DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA SAS
21. INVERHOGAR SAS
22. MAFRATA SOLUCIONES EN LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S
23. MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS
24. INTEGRIDAD, INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS
25. INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.
26. PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS
27. SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
28. MAFER SAS
29. MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA
30. IMPORTAREX SAS
31. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.
32. LA GEMA S.A.S.

33. SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
34. INCAV COLOMBIA SAS

De las treinta y cuatro (34) solicitudes de cotización vía correo electrónico enviadas el 29 de Abril y 11 de Mayo de 2026 y del evento de cotización SNS-SIP-23-2026 se consolidan dos (2) cotizaciones de empresas que allegaron las mismas para ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”.

Dado a que únicamente se recibieron dos (2) cotizaciones y después de realizar un barrido de llamadas a diferentes firmas de las invitadas sin obtener resultados positivos de cotizaciones y con el fin de salir avante con la estructuración del respectivo presupuesto del proceso que se pretende adelantar al interior de la Superintendencia Nacional de Salud, se determinó que se tomarían los valores de algunos elementos de las propuestas económicas del proceso publicado en la vigencia 2025 **(SNS-MC-22-2025)** y que servirán de referencia para la presente vigencia dado a la falta de cotizaciones recibidas, estos valores del proceso 2025, fueron indexados al IPC del 5.10% y para los elementos faltantes, fueron consultados vía internet de páginas oficiales de establecimientos comerciales tales como (ÉXITO, FALABELLA, LOCATEL, HOMECENTER, DROGAS LA REBAJA entre otros), que cuenten con las características identificadas y requeridas en el anexo técnico.

Para la determinación de los precios finales, se realizó inicialmente la tabulación de todos los precios unitarios obtenidos a través de las dos (2) cotizaciones recibidas el 8 y 13 de Mayo de 2026, aunado a que se tomó como referencia valores de cuatro (4) firmas de las propuestas económicas del proceso publicado en la vigencia 2025 (SNS-MC-22-2025) indexado al IPC (5.10) el cual está reflejado en cuadro a continuación y en archivo Excel

denominado PRESUPUESTO OFICIAL “Análisis de precios unitarios”, posteriormente se realizó depuración de datos atípicos o extremos conforme lo establecido en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector expedido por Colombia Eficiente.

TABULACION COTIZACIONES COSTO DIRECTO				ANALISIS PRECIOS UNITARIOS												
				VALOR UNITARIO (NO INCLUYE IVA)												
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	Cantidad	COTIZACION No. 1 SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS	COTIZACION No. 2 INCAV COLOMBIA SAS	COTIZACION No. 3 SUMINIS y ACOMP. RYA INDEXA 5,10%	COTIZACION No. 4 SUPERIOR DE DOTACIONES INDEXA 5,10%	COTIZACION No. 5 IMPORTAREX INDEXA 5,10%	COTIZACION No. 6 COMERCIALIZA INTERNAL - PRESTIGE SAS INDEXA 5,10%	COTIZACION No. 7 HOMECENTER - INTERNET	COTIZACION No. 8 PANAMERICANA - INTERNET	COTIZACION No. 9 ÉXITO - INTERNET	COTIZACION No. 10 FALABELLA - INTERNET	COTIZACION No. 11 LOCATEL - INTERNET	COTIZACION No. 12 FARMATODO - INTERNET	COTIZACION No. 13 DROGAS LA REBAJA - INTERNET
1	Silbatos emergencias	Unidad	100		$ 2.500	$ 5.122	$ 5.045		$ 4.204							
2	Solución salina	Unidad	50	$ 4.850	$ 4.500	$ 4.211	$ 4.099	$ 4.426	$ 4.624							
3	Alcohol antiséptico	Frasco por 275 ml	17	$ 5.980	$ 6.000	$ 6.828	$ 6.832	$ 7.279	$ 7.357							
4	Gasa estéril	Empaque de 5 unidades	70											$ 8.100	$ 14.000	$ 10.200
5	Yodopovidona jabón quirúrgico	Frasco por 120 ml	34	$ 8.300		$ 13.658	$ 12.927	$ 14.492	$ 9.985							
6	Esparadrapo tela 4" * 5 yardas	Unidad	34	$ 16.700	$ 20.100									$ 15.000	$ 22.600	$ 20.100
7	Cinta adhesiva Micropore de 1"	Unidad	34											$ 18.800	$ 12.580	$ 19.400
8	Bajalenguas	Paquete de 20 unidades	34		$ 2.100									$ 2.550	$ 2.500	$ 1.900
9	Guante de látex	Caja por 100 unidades	10	$ 20.708										$ 25.250	$ 22.050	$ 29.200
10	Vendas elásticas 2" * 5 yardas	Unidad	17	$ 1.650	$ 1.360									$ 2.050	$ 1.950	$ 1.800
11	Vendas elásticas 5" * 5 yardas	Unidad	17	$ 3.350	$ 2.900									$ 4.750	$ 3.666	$ 3.900
12	Tijeras	Unidad	17		$ 4.800											
13	Botiquín reglamentario para vehículo.	Unidad	9									$ 78.990				
14	Extintor CO2 Capacidad 10 Libras	Unidad	10	$ 283.500	$ 280.000					$ 222.900		$ 380.000	$ 390.000			
15	Desfibrilador Automático Externo – DEA con Gabinete metálico Para Anclar a la pared o muro, Se debe realizar instalación de gabinete para desfibrilador anclado a pared o muro en la Regional Occidental en el municipio de San Juan de Pasto –	Unidad	1	$ 5.489.175	$ 6.500.000	$ 7.853.083	$ 8.355.450	$ 8.370.868	$ 8.618.200							
16	Recipiente Tipo Guardian para cortopunzantes	Unidad	11	$ 6.500	$ 10.000	$ 7.967	$ 7.883	$ 8.492	$ 8.408							
17	Tensiómetro Digital de brazo	Unidad	14	$ 88.250	$ 250.000	$ 216.244	$ 214.404	$ 203.500	$ 237.526							
18	Tensiómetro con fonendo Análogo - Manual	Unidad	2	$ 63.400	$ 150.000	$ 157.061	$ 155.548	$ 111.669	$ 172.364							
19	Glucómetro	Unidad	1			$ 170.719	$ 168.160									
20	Caja de Tiras Reactivas	Unidad	1	$ 54.350	$ 120.000									$ 122.600	$ 116.950	$ 73.700
21	Oxímetro de pulso	Unidad	1	$ 81.900	$ 130.000	$ 147.957	$ 147.140	$ 144.318	$ 161.854							
22	Báscula digital	Unidad	1			$ 111.536		$ 118.890	$ 122.547							
23	Chalecos de Seguridad (Brigadistas)	Unidad	40	$ 61.850	$ 58.000	$ 59.183	$ 58.541	$ 63.085	$ 64.952							
24	Camisa tipo jean	Unidad	8	$ 70.000	$ 35.000					$ 54.900			$ 49.777			
25	Pantalón Jean	Unidad	8		$ 38.000	$ 43.249	$ 42.881	$ 46.100	$ 47.505							
26	Chaleco personal mantenimiento	Unidad	8		$ 45.000	$ 45.525	$ 44.983	$ 48.527								
27	Botas de seguridad	PAR	8	$ 114.000	$ 65.000					$ 129.900			$ 129.900			
28	Guantes reforzados en nitrilo	PAR	20	$ 6.200	$ 6.500	$ 9.105	$ 9.039	$ 9.705	$ 9.985							
29	Pad mouse	Unidad	1300	$ 15.000	$ 14.000	$ 13.088	$ 12.927	$ 13.951	$ 13.663							
30	Casco	Unidad	10	$ 50.000	$ 40.000					$ 35.900			$ 37.800			

TABULACION COTIZACIONES COSTO DIRECTO				ANALISIS PRECIOS UNITARIOS VALOR UNITARIO (NO INCLUYE IVA)													Adquirir los ELEMENTOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MEDICOS y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, para los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud - 2026.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	Cantidad	COTIZACION No. 1 SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS	COTIZACION No. 2 INCAV COLOMBIA SAS	COTIZACION No. 3 SUMINIS y ACOMP. RYA INDEXA 5,10%	COTIZACION No. 4 SUPERIOR DE DOTACIONES INDEXA 5,10%	COTIZACION No. 5 IMPORTAREX INDEXA 5,10%	COTIZACION No. 6 COMERCIALIZA INTERNAL - PRESTIGE SAS INDEXA 5,10%	COTIZACION No. 7 HOMECENTER - INTERNET	COTIZACION No. 8 PANAMERICANA - INTERNET	COTIZACION No. 9 ÉXITO - INTERNET	COTIZACION No. 10 FALABELLA - INTERNET	COTIZACION No. 11 LOCATEL - INTERNET	COTIZACION No. 12 FARMATODO - INTERNET	COTIZACION No. 13 DROGAS LA REBAJA - INTERNET	MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
1	Silbatos emergencias	Unidad	100		$ 2.500	$ 5.122	$ 5.045		$ 4.204								4	$ 4.218	$ 421.800	$ 5.019	$ 501.900
2	Solución salina	Unidad	50	$ 4.850	$ 4.500	$ 4.211	$ 4.099	$ 4.426	$ 4.624								6	$ 4.452	$ 222.600	$ 5.298	$ 264.900
3	Alcohol antiséptico	Frasco por 270 ml	17	$ 5.980	$ 6.000	$ 6.828	$ 6.832	$ 7.279	$ 7.357								6	$ 6.713	$ 114.121	$ 7.988	$ 135.796
4	Gasa estéril	Empaque de 5 unidades	70											$ 8.100	$ 14.000	$ 10.200	3	$ 10.767	$ 753.690	$ 12.813	$ 896.910
5	Yodopovidona jabón quirúrgico	Frasco por 120 ml	34	$ 8.300		$ 13.658	$ 12.927	$ 14.492	$ 9.985								5	$ 11.872	$ 403.648	$ 14.128	$ 480.352
6	Esparadrapo tela 4" * 5 yardas	Unidad	34	$ 16.700	$ 20.100									$ 15.000	$ 22.600	$ 20.100	5	$ 18.900	$ 642.600	$ 22.491	$ 764.694
7	Cinta adhesiva Micropore de 1"	Unidad	34											$ 18.800	$ 12.580	$ 19.400	3	$ 16.927	$ 575.518	$ 20.143	$ 684.862
8	Bajalenguas	Paquete de 20 unidades	34		$ 2.100									$ 2.550	$ 2.500	$ 1.900	4	$ 2.263	$ 76.942	$ 2.693	$ 91.562
9	Guante de látex	Caja por 100 unidades	10	$ 20.708										$ 25.250	$ 22.050	$ 29.200	4	$ 24.302	$ 243.020	$ 28.919	$ 289.190
10	Vendas elásticas 2" * 5 yardas	Unidad	17	$ 1.650	$ 1.360									$ 2.050	$ 1.950	$ 1.800	5	$ 1.762	$ 29.954	$ 2.097	$ 35.649
11	Vendas elásticas 5" * 5 yardas	Unidad	17	$ 3.350	$ 2.900									$ 4.750	$ 3.666	$ 3.900	5	$ 3.713	$ 63.121	$ 4.418	$ 75.106
12	Tijeras	Unidad	17		$ 4.800												1	$ 4.800	$ 81.600	$ 5.712	$ 97.104
13	Botiquín reglamentario para vehículo.	Unidad	9									$ 78.990					1	$ 78.990	$ 710.910	$ 93.998	$ 845.982
14	Extintor CO2 Capacidad 10 Libras	Unidad	10	$ 283.500	$ 280.000					$ 222.900		$ 380.000	$ 390.000				5	$ 311.280	$ 3.112.800	$ 370.423	$ 3.704.230
15	Desfibrilador Automático Externo – DEA con Gabinete metálico Para Anclar a la pared o muro, Se debe realizar instalación de gabinete para desfibrilador anclado a pared o muro en la Regional Occidental en el municipio de San Juan de Pasto –	Unidad	1	$ 5.489.175	$ 6.500.000	$ 7.853.083	$ 8.355.450	$ 8.370.868	$ 8.618.200								6	$ 7.531.129	$ 7.531.129	$ 8.962.044	$ 8.962.044
16	Recipiente Tipo Guardian para cortopunzantes	Unidad	11	$ 6.500	$ 10.000	$ 7.967	$ 7.883	$ 8.492	$ 8.408								6	$ 8.208	$ 90.288	$ 9.768	$ 107.448
17	Tensiómetro Digital de brazo	Unidad	14	$ 88.250	$ 250.000	$ 216.244	$ 214.404	$ 203.500	$ 237.526								6	$ 201.654	$ 2.823.156	$ 239.968	$ 3.359.552
18	Tensiómetro con fonendo Análogo - Manual	Unidad	2	$ 63.400	$ 150.000	$ 157.061	$ 155.548	$ 111.669	$ 172.364								6	$ 135.007	$ 270.014	$ 160.658	$ 321.316
19	Glucómetro	Unidad	1			$ 170.719	$ 168.160										2	$ 169.440	$ 169.440	$ 201.634	$ 201.634
20	Caja de Tiras Reactivas	Unidad	1	$ 54.350	$ 120.000									$ 122.600	$ 116.950	$ 73.700	5	$ 97.520	$ 97.520	$ 116.049	$ 116.049
21	Oxímetro de pulso	Unidad	1	$ 81.900	$ 130.000	$ 147.957	$ 147.140	$ 144.318	$ 161.854								6	$ 135.528	$ 135.528	$ 161.278	$ 161.278
22	Báscula digital	Unidad	1			$ 111.536		$ 118.890	$ 122.547								3	$ 117.658	$ 117.658	$ 140.013	$ 140.013
23	Chalecos de Seguridad (Brigadistas)	Unidad	40	$ 61.850	$ 58.000	$ 59.183	$ 58.541	$ 63.085	$ 64.952								6	$ 60.935	$ 2.437.400	$ 72.513	$ 2.900.520
24	Camisa tipo jean	Unidad	8	$ 70.000	$ 35.000					$ 54.900			$ 49.777				4	$ 52.419	$ 419.352	$ 62.379	$ 499.032
25	Pantalón Jean	Unidad	8		$ 38.000	$ 43.249	$ 42.881	$ 46.100	$ 47.505								5	$ 43.547	$ 348.376	$ 51.821	$ 414.568
26	Chaleco personal mantenimiento	Unidad	8		$ 45.000	$ 45.525	$ 44.983	$ 48.527									4	$ 46.009	$ 368.072	$ 54.751	$ 438.008
27	Botas de seguridad	PAR	8	$ 114.000	$ 65.000					$ 129.900			$ 129.900				4	$ 109.700	$ 877.600	$ 130.543	$ 1.044.344
28	Guantes reforzados en nitrilo	PAR	20	$ 6.200	$ 6.500	$ 9.105	$ 9.039	$ 9.705	$ 9.985								6	$ 8.422	$ 168.440	$ 10.022	$ 200.440
29	Pad mouse	Unidad	1300	$ 15.000	$ 14.000	$ 13.088	$ 12.927	$ 13.951	$ 13.663								6	$ 13.772	$ 17.903.600	$ 16.389	$ 21.305.700
30	Casco	Unidad	10	$ 50.000	$ 40.000					$ 35.900			$ 37.800				4	$ 40.925	$ 409.250	$ 48.701	$ 487.010

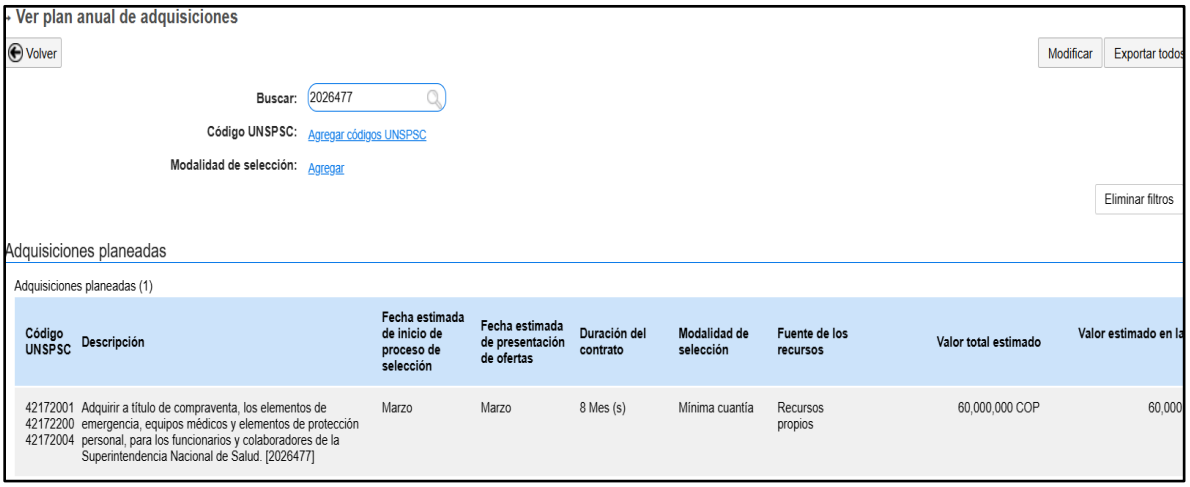
Adquirir los ELEMENTOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MEDICOS y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, para los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud - 2026.				
MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
4	$ 4.218	$ 421.800	$ 5.019	$ 501.900
6	$ 4.452	$ 222.600	$ 5.298	$ 264.900
6	$ 6.713	$ 114.121	$ 7.988	$ 135.796
3	$ 10.767	$ 753.690	$ 12.813	$ 896.910
5	$ 11.872	$ 403.648	$ 14.128	$ 480.352
5	$ 18.900	$ 642.600	$ 22.491	$ 764.694
3	$ 16.927	$ 575.518	$ 20.143	$ 684.862
4	$ 2.263	$ 76.942	$ 2.693	$ 91.562
4	$ 24.302	$ 243.020	$ 28.919	$ 289.190
5	$ 1.762	$ 29.954	$ 2.097	$ 35.649
5	$ 3.713	$ 63.121	$ 4.418	$ 75.106
1	$ 4.800	$ 81.600	$ 5.712	$ 97.104
1	$ 78.990	$ 710.910	$ 93.998	$ 845.982
5	$ 311.280	$ 3.112.800	$ 370.423	$ 3.704.230
6	$ 7.531.129	$ 7.531.129	$ 8.962.044	$ 8.962.044
6	$ 8.208	$ 90.288	$ 9.768	$ 107.448
6	$ 201.654	$ 2.823.156	$ 239.968	$ 3.359.552
6	$ 135.007	$ 270.014	$ 160.658	$ 321.316
2	$ 169.440	$ 169.440	$ 201.634	$ 201.634
5	$ 97.520	$ 97.520	$ 116.049	$ 116.049
6	$ 135.528	$ 135.528	$ 161.278	$ 161.278
3	$ 117.658	$ 117.658	$ 140.013	$ 140.013
6	$ 60.935	$ 2.437.400	$ 72.513	$ 2.900.520
4	$ 52.419	$ 419.352	$ 62.379	$ 499.032
5	$ 43.547	$ 348.376	$ 51.821	$ 414.568
4	$ 46.009	$ 368.072	$ 54.751	$ 438.008
4	$ 109.700	$ 877.600	$ 130.543	$ 1.044.344
6	$ 8.422	$ 168.440	$ 10.022	$ 200.440
6	$ 13.772	$ 17.903.600	$ 16.389	$ 21.305.700
4	$ 40.925	$ 409.250	$ 48.701	$ 487.010

VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA	$	41.619.147
IVA 19%	$	7.908.046
TOTAL	**$**	**49.527.193**

Luego de realizar el análisis mencionado anteriormente y con base a la información obtenida tanto de las cotizaciones recibidas, aunado a la información (valores) tomados de las propuestas económicas de cuatro (4) firmas del proceso publicado en la vigencia 2025 (SNS-MC-22-2025) e información de Internet, el presupuesto total del proceso para ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($49.527.193.oo) incluido IVA** y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

PLAN DE ADQUISIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



Ver plan anual de adquisiciones

Volver | Modificar | Exportar todos

Buscar: 2026477

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la
42172001 42172200 42172004	Adquirir a título de compraventa, los elementos de emergencia, equipos médicos y elementos de protección personal, para los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud. [2026477]	Marzo	Marzo	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	60,000,000 COP	60,000

Fuente:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=809993.

Agentes que componen el sector.

El sector en Colombia está compuesto por fabricantes, importadores, comercializadores y entidades reguladoras (INVIMA, Ministerio de Salud) que proveen equipos a hospitales, empresas y organismos de socorro. Incluye elementos de protección personal (EPP), dispositivos médicos de emergencia (camillas, botiquines) y equipos de rescate, enfocados en bioseguridad y respuesta a riesgos.

Agentes y Elementos Clave:

- **Elementos de Protección Personal (EPP/EPI):** Cascos, lentes, gafas, pantallas faciales, protección auditiva, respiradores N95, mascarillas quirúrgicas, batas, guantes de nitrilo/látex, polainas y uniformes médicos.
- **Equipos de Emergencia y Rescate:** Botiquines de primeros auxilios, camillas de inmovilización, equipos de extricación, herramientas de rescate, sistemas de comunicación, mantas térmicas y extintores.

- **Equipos Médicos (EMT/EME):** Equipos de profesionales de salud, equipos de soporte vital, dispositivos de inmovilización y transporte, agentes de diagnóstico y materiales quirúrgicos/curación.
- **Agentes del Sector en Colombia:**

  - **Reguladores:** INVIMA (registro sanitario), Ministerio de Salud (gestión de emergencias), Unidades de Gestión del Riesgo (UNGRD).
  - **Proveedores:** Fabricantes nacionales e importadores de insumos médicos y EPP.
  - **Usuarios/Compradores:** Instituciones hospitalarias (IPS), laboratorios, empresas con sistemas de seguridad y salud en el trabajo, y organismos de socorro.

Los EPP se seleccionan según la matriz de riesgos de cada empresa y los protocolos de bioseguridad del INS.

Fuente:
https://www.google.com/search?q=Agentes+que+componen+el+sector+de+elementos+de+emergencia%2C+equipos+medicos+y+elementos+de+protecci%C3%B3n+personal+en+colombia&sca_esv=09e795cc6b8f4569&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&biw=1920&bih=953&ei=ye_fabe9GZKVwbkPqoWV0QI&ved=0ahUKEwj3xeyE1PCTAxWSSjABHapCJSoQ4dUDCBE&uact=5&oq=Agentes+que+componen+el+sector+de+elementos+de+emergen

Gremios y Asociaciones que participan en el sector.

En Colombia, el sector de elementos de emergencia, equipos médicos y protección personal (EPP) está articulado principalmente por gremios como la **ANDI** (Cámaras de Dispositivos Médicos y Salud), **ACEMI** (EPS), **ACESI** (Hospitales Públicos) y **ANRACI** (Protección contra incendios), trabajando junto a entidades como el Ministerio de Salud.

Principales Gremios y Asociaciones:

- **Dispositivos Médicos e Insumos:** La **ANDI** (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia) cuenta con una Cámara especializada en Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud, fundamental en la regulación y producción.
- **Equipos Médicos y Emergencias:** La **Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales**, **ACESI** (Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos) y la asociación de gestores de salud, **Gestarsalud**.
- **Elementos de Protección Personal (EPP): ANRACI** Colombia (Asociación Nacional de Protección contra Incendios), junto con entidades como **Acopi** y **Acoplásticos**, que agrupan a productores y comercializadores.
- **Seguridad y Vigilancia:** La **Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES)** participa en el sector de protección.
- **Institucionales:** El **Instituto Nacional de Salud** (INS) y el Ministerio de Salud y Protección Social supervisan y conectan con agremiaciones del sector.

Estas organizaciones fomentan la estandarización, certificación de calidad y suministro de insumos necesarios para IPS, EPS y ARL en el país..

Fuente:

https://www.google.com/search?q=Gremios+y+Asociaciones+que+participan+en+el+sector+el+sector+de+elementos+de+emergencia%2C+equipos+medicos+y+elementos+de+protecci%C3%B3n+personal+en+colombia&sca_esv=09e795cc6b8f4569&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&biw=1920&bih=953&ei=TfHfaY2uNfCLwbkP3aq7yQk&ved=0ahUKEwjNiIq-1fCTAxXwRTABHV3VLpkQ4dUDCBE&uact=5&oq=Gremios+y+Asociaciones+que+participan+en+el+sector+el+sector+de+elementos+de+emergencia%2C+equipos+medicos+y+elementos+de+protecci%C3%B3n+personal+en+colombia&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAimAFHcmVtaW9zIHkgQXNvY2lhY2lvbmVzIHF1ZSBwYXJ0aWNpcGFuIGVuIGVsIHNlY3RvciBlbCBzZWN0b3IgZGUgZWxlbWVudG9zIGRlIGVtZXJnZW5jaWEsIGVxdWlwb3MgbWVkaWNvcyB5IGVsZW1lbnRvcyBkZSBwcm90ZWNja

cOzbiBwZXJzb25hbCBlbiBjb2xvbWJpYUgAUABYAHAAeAGQAQCYAQCgAQCqAQC4AQPIAQD4AQL4AQGYAgCgAgCYAwCSBwCgBwCyBwC4BwDCBwDIBwCACAA&sclient=gws-wiz-serp

INFORMACIÓN SOBRE LA INCLUSION DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO

A pesar de que en materia de requisitos ambientales, no existen lineamientos normativos ambientales específicos relacionados; no obstante, deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique conforme los servicios prestados, en ese sentido, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá ser allegada; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones, solo si es requerido por el supervisor del contrato.

2. En lo referente a criterios de sostenibilidad con base en la guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se recomienda tener en cuenta el siguiente:

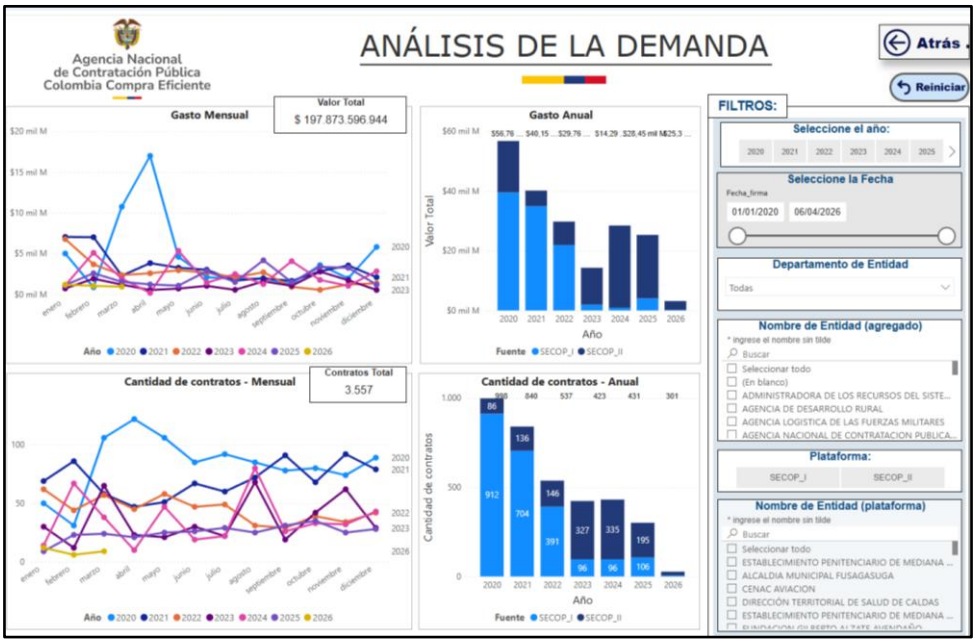
Criterio	**Medio de verificación en etapa contractual**
En caso de que se requiera el uso de cajas de cartón o bolsas de polipropileno y/o polietileno para el empaque de los suministros de elementos, deben evidenciar al menos un beneficio ambiental. Por ejemplo, características de	Ficha técnica de las cajas de cartón o bolsas de polipropileno y/o politileno donde se evidencie el cumplimiento del criterio o la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observe que el empaque del insumo de elementos

biodegradabilidad, composición de material reciclado, características de reciclabilidad, entre otros.	cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.
Para aquellos productos químicos suministrados, el Contratista debe hacer entrega de las fichas de seguridad de los productos y cumplir con la identificación de los envases (símbolo o pictograma).	Entregar a la supervisión fichas de datos de seguridad, completamente legibles y en idioma español, así como registro fotográfico de la identificación de los envases, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.

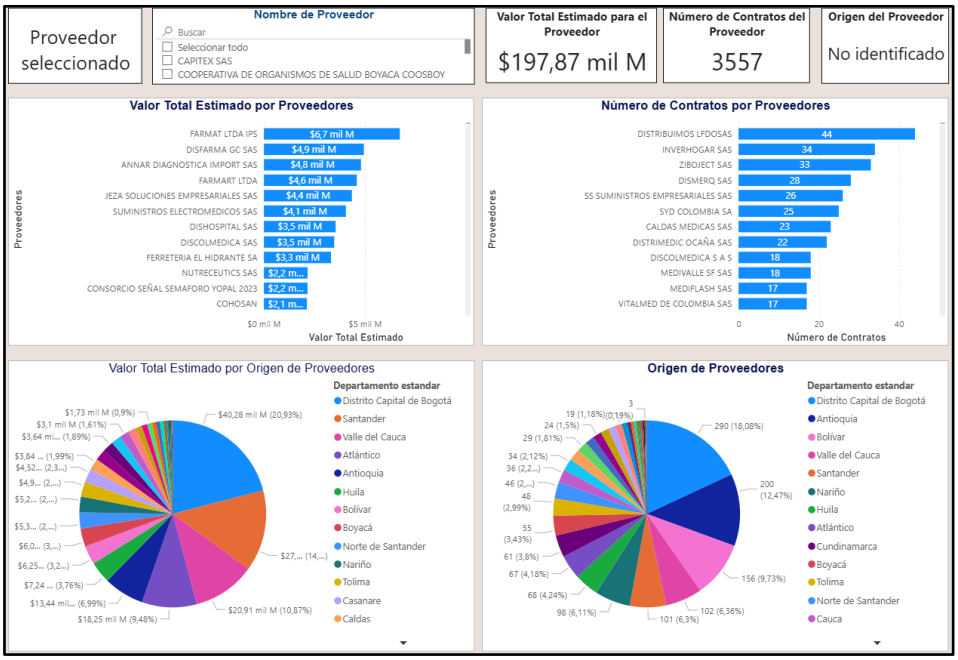
Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

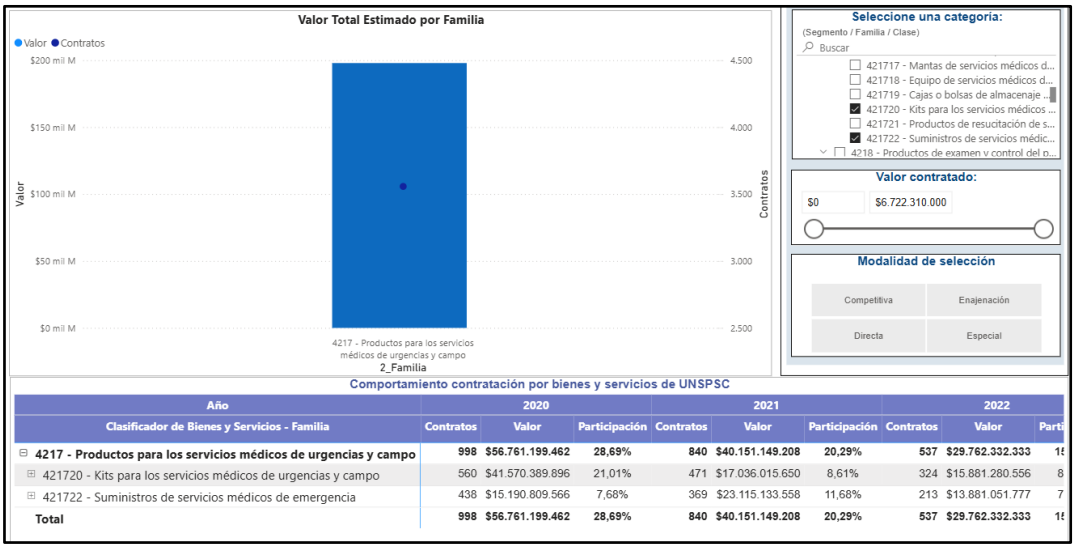
Para el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2020 y la fecha de información de CCE para el presente estudio (6 de Abril de 2026), con base en la plataforma SECOP II, y los códigos UNSPSC (42172001 – 42172200 y 42172004) de la presente necesidad de contratación, de la herramienta MAE se obtienen los siguientes análisis:



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

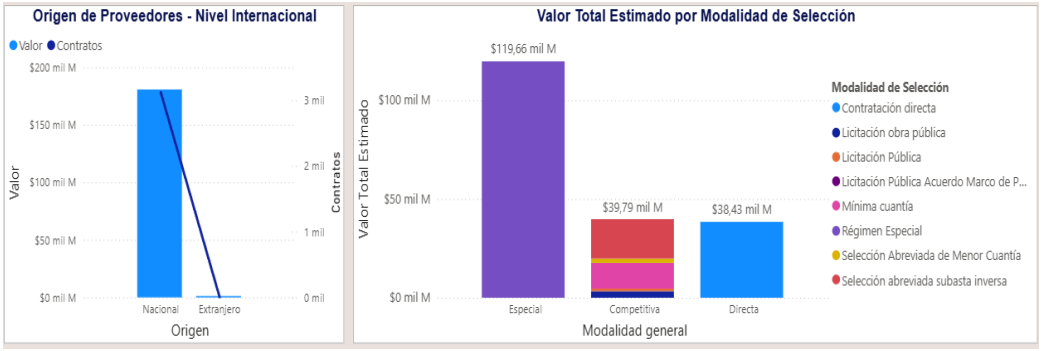


Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Parti
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	**998**	**$56.761.199.462**	**28,69%**	**840**	**$40.151.149.208**	**20,29%**	**537**	**$29.762.332.333**	15
421720 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	560	$41.570.389.896	21,01%	471	$17.036.015.650	8,61%	324	$15.881.280.556	8
421722 - Suministros de servicios médicos de emergencia	438	$15.190.809.566	7,68%	369	$23.115.133.558	11,68%	213	$13.881.051.777	7
Total	**998**	**$56.761.199.462**	**28,69%**	**840**	**$40.151.149.208**	**20,29%**	**537**	**$29.762.332.333**	15

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Conclusiones:

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyo Código de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen el UNSPSC (42172001 – 42172200 y 42172004), se evidencia que se suscribieron **3.557 contratos** a nivel nacional por **valor de $197.873.596.944.oo**

Conforme a la cantidad de contratos anuales demandados por las entidades, se tiene que con respecto al 2025, (301 contratos), se suscribió en la vigencia 2020 un mayor número de contratos, siendo 998.

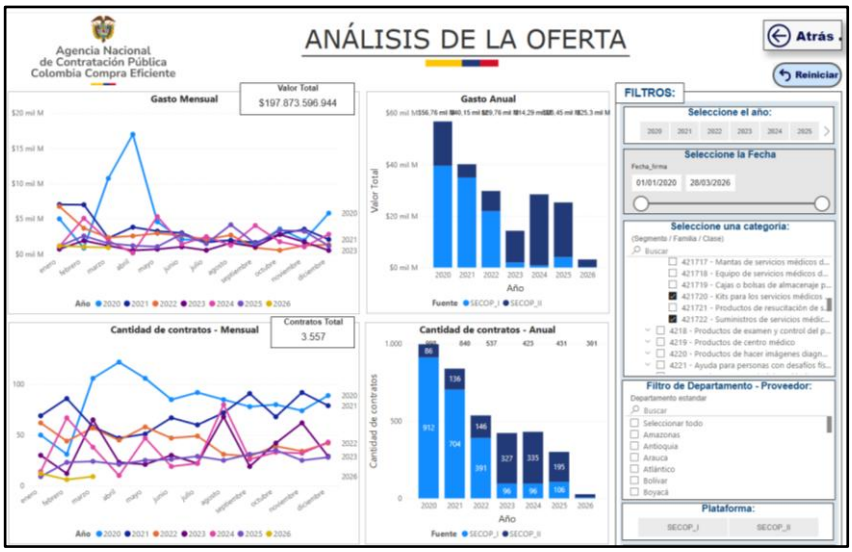
Respecto al "Origen de Proveedores-Nivel Nacional" podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales. Igualmente, la modalidad que predomina es la Contratación Régimen Especial, seguida de la Contratación Directa.

Adicionalmente, podemos visualizar que, el Distrito Capital de Bogotá con un 20.93% se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total estimado de contratación corresponde a la cifra de $40.28 Mill. aproximadamente.

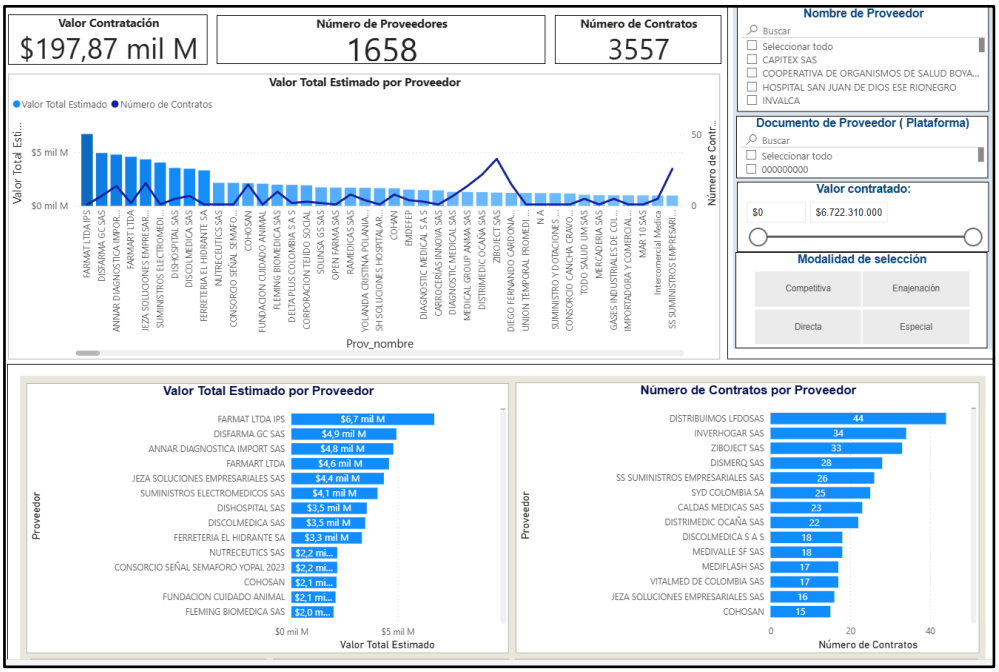
El Comportamiento de Contratación por proveedores conforme a los códigos UNSPSC (42172001 – 42172200 y 42172004) correspondientes a este análisis, guarda relación con el desarrollo y objeto del contrato que se pretende adelantar y se cuenta con pluralidad de proveedores y la mayor cantidad de contratos por proveedor se registra para: DISTRIBUIMOS LFDOSAS, INVERHOGAR SAS, ZIBOJECT SAS, DISMERQ SAS, SS SUMINISTRO S EMPRESARIALES SAS, SYD COLOMBIA SA, CALDAS MEDICAS SAS, DISTRIMEDIC OCAÑA SAS entre los más representativos.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

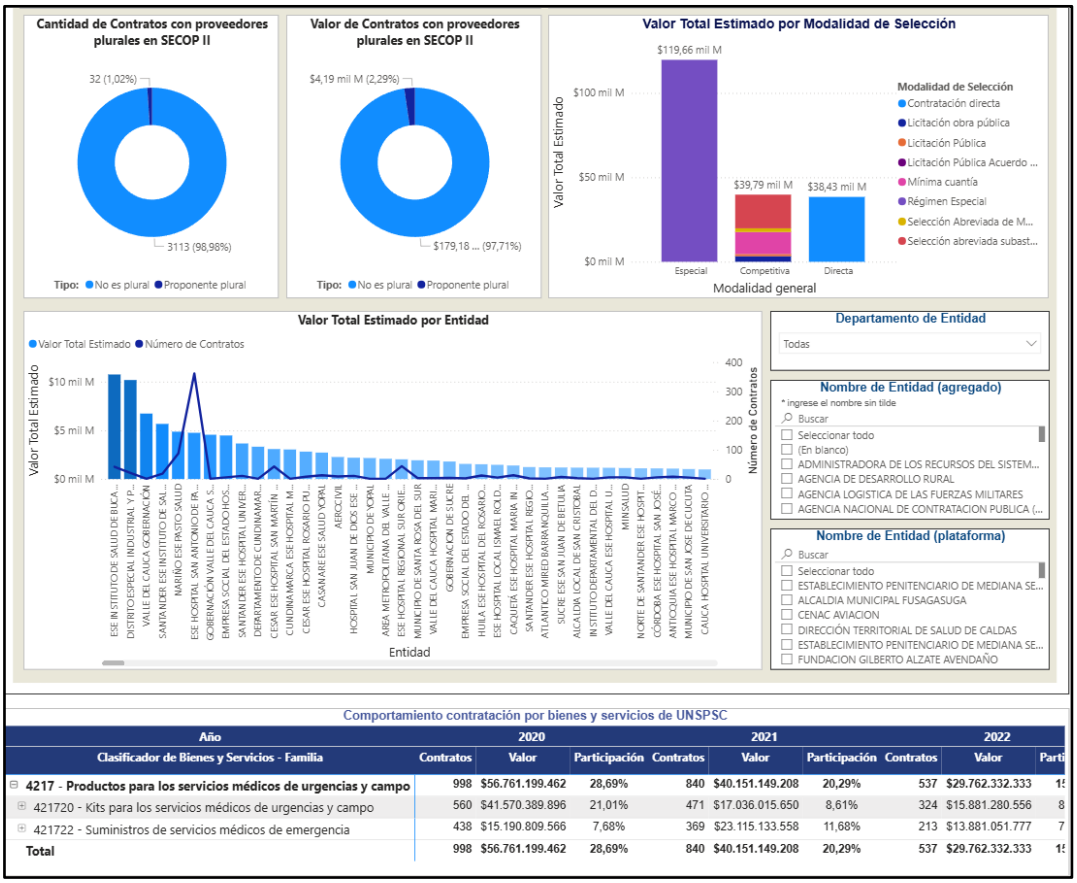
Para el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2020 y la fecha de información de CCE para el presente estudio (28 de Marzo de 2026), con base en la plataforma SECOP II, y los códigos UNSPSC (42172001 – 42172200 y 42172004) de la presente necesidad de contratación, de la herramienta MAE se obtienen los siguientes análisis:



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Parti
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	998	$56.761.199.462	28,69%	840	$40.151.149.208	20,29%	537	$29.762.332.333	15
421720 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	560	$41.570.389.896	21,01%	471	$17.036.015.650	8,61%	324	$15.881.280.556	8
421722 - Suministros de servicios médicos de emergencia	438	$15.190.809.566	7,68%	369	$23.115.133.558	11,68%	213	$13.881.051.777	7
Total	998	$56.761.199.462	28,69%	840	$40.151.149.208	20,29%	537	$29.762.332.333	15

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Conclusiones:

Una vez consultada la oferta a nivel nacional dentro de las cuales se consultaron los Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyendo UNSPSC (42172001 – 42172200 y 42172004), se evidencia se existen **1658 proveedores** y se han adelantado **3.557 contratos** a nivel nacional por **valor de $197.87 Mil M de pesos.**

Conforme a la información de valor total estimado por proveedor, se evidencia entre las principales firmas: FARMAT LTDA IPS, DISFARMA GC SAS, ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS, FARMAT LTDA, JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, SUMINISTROS ELECTROMEDICOS SAS, DISHOSPITAL SAS con valor estimado por proveedor.

Respecto a la información de modalidad de selección, se evidencia que la mayor participación es de Contratación Especial, seguida de Contratación Directa.

Adicionalmente, podemos visualizar que, en el informe de valor total estimado por entidad, se reportan: ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, VALLE DEL CAUCA GOBERNACION, SANTANDER ESE INSTITUTO DE SALUD ISABU, NARIÑO ESE PASTO SALUD, ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI, GOBERNACION VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD, siendo las que presentan mayor número y valor de contratos celebrados.

ANÁLISIS DE MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 que rige actualmente.

Para principios de 2026, las MiPymes (micro, pequeñas y medianas empresas) consolidan su dominio en Colombia, representando cerca del **99,5% del total del tejido empresarial** y

superando los 1,8 millones de negocios activos al cierre de 2025, con un crecimiento histórico del 3,8%. Las microempresas son la mayoría, constituyendo el 95,1%.

Puntos clave del panorama empresarial en 2026:

- **Composición:** Las microempresas lideran con el 95,1%, seguidas por pequeñas y medianas empresas, consolidando a las MiPymes en más del 99% del total Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- **Generación de empleo:** Son responsables de aproximadamente el **80% del empleo** en el país.
- **Contribución al PIB:** Aportan alrededor del **40% al Producto Interno Bruto (PIB)** nacional.
- **Sectores:** La mayoría se concentra en servicios (incluyendo turismo), seguido de manufacturas, agroindustria y el sector agropecuario Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- **Retos:** La transformación digital y la formalización siguen siendo fundamentales para su supervivencia y crecimiento, ya que muchas de ellas pertenecen a la "economía popular".

Este alto porcentaje demuestra que la estructura productiva colombiana depende principalmente del emprendimiento y las pequeñas unidades económicas.

Durante el primer semestre de 2025, Colombia reportó más de 1,53 millones de empresas formales activas, lo que representa un crecimiento del 2,3 % respecto a 2024. El tejido empresarial está compuesto en un 94,3 % por microempresas, siendo el comercio y los servicios los sectores dominantes. Bogotá concentra la mayor actividad.

Total de empresas: El RUES reportó 1.531.437 empresas activas en el primer semestre de 2025.

Creación y Nuevas Empresas: Más de 306.000 nuevas empresas se crearon entre 2022 y 2025. En Bogotá, se crearon 81.372 empresas entre enero y noviembre de 2025 (6% más que en 2024).

Distribución por Tamaño: Las microempresas representan el 94,3 % del total (1.446.152 unidades).

Sectores Destacados: El sector comercio es el principal, representando el 43,8 % de las empresas vigentes a agosto de 2025.

Liderazgo Femenino: Las empresas creadas por mujeres representaron el 42,8 % en agosto de 2025.

Principales Empresas (por ingresos/reconocimiento): Ecopetrol, Refinería de Cartagena, Terpel, Carbones del Cerrejón, Drummond, Almacenes Éxito, EPM y Nueva EPS, entre otras.

Concentración Regional: Bogotá, con cerca de 497.000 empresas activas a noviembre de 2025, junto con otras tres regiones, concentra más del 53 % de las empresas del país.

Fuente: https://www.google.com/search?q=empresas+activas+EN+COLOMBIA+AL+2025&sca_esv=76156e36b6817723&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&ei=C8dzabCcFNSSwbkPtciymAo&ved=0ahUKEwjwzbL_raKSAxVUSTABHTWkDKMQ4dUDCBE&uac

t=5&oq=empresas+activas+EN+COLOMBIA+AL+2025&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNIcn AiJGVtcHJlc2FzIGFjdGl2YXMgRU4gQ09MT01CSUEgQUwgMjAyNTIGEAAYFhgeMg UQABjvBTIFEAAY7wUyCBAAGIAEGKIEMggQABiABBiiBDIIEAAYogQYiQVItRxQ1g VYnRZwAXgAkAEAmAGqAaABjQiqAQMxLji4AQPIAQD4AQGYAgmgAtcHwgIKEAA YsAMY1gQYR8ICBRAhGKABmAMAiAYBkAYIkgcDMS44oAenJbIHAzAuOLgH0gfCB wUwLjYuM8gHGoAIAA&sclient=gws-wiz-serp

Evolución de las empresas activas entre 2023 y 2024 por tamaño

Las MiPymes representan el 99,3% de las empresas activas en 2023; las micro y pequeñas son el 97,9%.

Tamaño	Ene - Dic 2023	Ene - Dic 2024	Var 2023 vs 2024	Participación 2024
Microempresa	460.355	463.596	0,7%	92,9%
Pequeña	24.908	24.883	-0,1%	5,0%
Mediana	7.301	7.094	-2,8%	1,4%
Grande	3.417	3.367	-1,5%	0,7%
Total	495.981	498.940	0,6%	100,0%

Fuente: https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas/tamano

El tejido empresarial activo en Colombia muestra una tendencia creciente entre 2023 y 2025, superando los 1,8 millones de empresas en 2025, con una alta concentración en

microempresas (más del 90%). Los sectores de servicios y comercio lideran la creación de nuevas unidades, con una leve desaceleración en la creación de nuevas personas naturales.

Evolución del Tejido Empresarial 2023-2025

- **2023-2024:** El total de empresas creció un 0,3%, pasando de 1.733.636 a 1.739.405, con una fuerte representación de las MiPymes, que abarcan cerca del 99% del tejido, siendo las micro y pequeñas empresas las más numerosas.
- **2024-2025:** Se registró un crecimiento destacado, con un aumento de 66.159 empresas entre 2024 y 2025, alcanzando un récord de 1.805.564 unidades activas.
- **Composición por Tamaño:** La gran mayoría de empresas activas son microempresas, seguidas por pequeñas empresas. Las personas naturales representaron el 52,6% del total en 2024, especialmente en servicios y comercio.
- **Dinámica de Creación:** Aunque las empresas activas crecen, la creación de nuevas empresas mostró una leve disminución del 2,8% en 2024 respecto al 2023, liderada por personas naturales.

Observaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)

- En la jurisdicción de la CCB (Bogotá y 59 municipios), el 99% de las empresas creadas en 2023-2024 son micro y pequeñas.
- Las empresas de servicios y comercio fueron las que más crearon empleos en 2025.
- Para finales de 2025, el 12,5% de las empresas activas se concentraban en los municipios de Cundinamarca diferentes a Bogotá

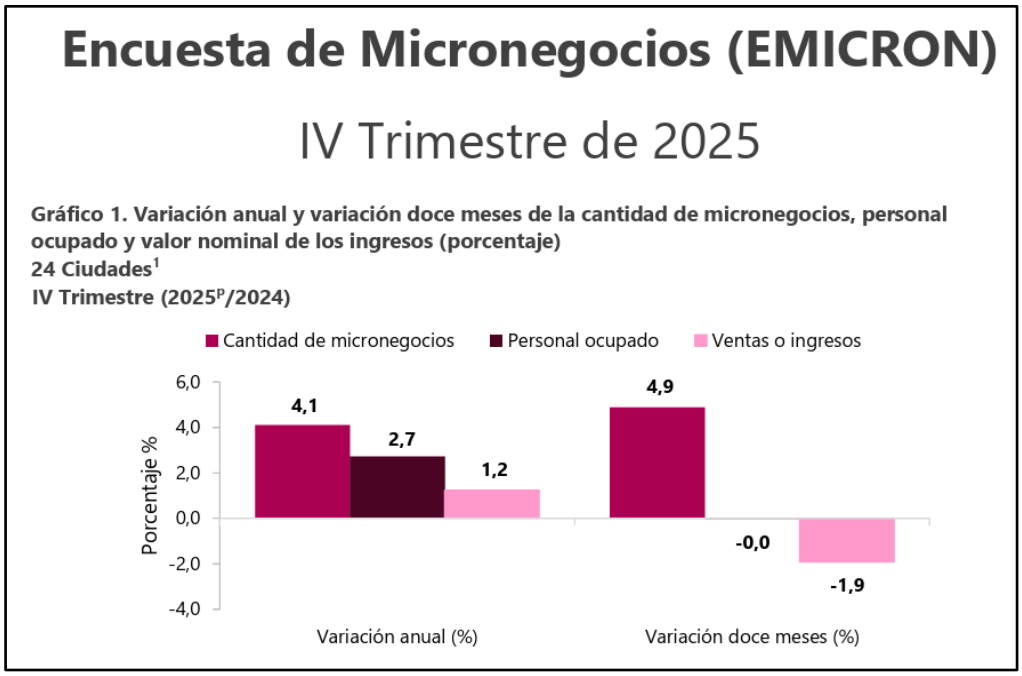
Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-de-interes/microempresas/sobre-microempresas

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



Fuente: https://www.dane.gov. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IVtrim2025.pdf

EXPERIENCIA ESTUDIO DEL SECTOR (Procesos celebrados)

No. PROCESO	PROVEEDOR ADJUDICADO	REQUISITOS EXPERIENCIA (Contratos)
ITC-SIE-001-2025	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	3
FDLCB-SASI-003-2025	COMPAÑIA MAYFER SB SAS	2
MC-ANT-CTMAE-007-2025	CHELL ING	2

Con el fin de determinar la aplicación de requisitos de experiencia, se consultaron procesos celebrados tomados de la consulta en SECOP II (Datos Abiertos) y se logra evidenciar con la muestra tomada, que en promedio es pertinente solicitar para acreditar experiencia HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para MiPymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar en una muestra de 34 contratos similares al objeto del presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, no hay grandes empresas y en su totalidad las adjudicaciones corresponden a empresas MiPymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
901745857	GRUPO MACCO S.A.S. BIC	Si
900409248	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS	Si
901365681	BORA PROTECCIÃ“N Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	Si
22809852	DOTACIONES Y SUMINISTOS A.A.	Si
901244932	COMERCIALIZADORA FENIX DE NARIÃ‘O	Si
901166572	SUMIPLAN SAS	Si
901275139	MELAN SERVICES SAS	Si
901285199	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	Si
900303701	SOCCOING SAS	Si
901154680	HNOVA	Si
830115400	MASTER SAFETY SAS	Si
900431075	PW QHSE SAS	Si
901054723	CHELL ING	Si
900096193	CR EQUIPOS S.A	Si
901346574	CENTRAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS SAS	Si
901370420	GNSAS	Si
901506541	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	Si
901406206	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Si
901869641	INSUMOS LORENA SAS	Si
901137098	DISOL-IT S.A.S.	Si
900414883	GLOBALSYSTEMAS	Si
901247622	AYD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	Si
901356386	SUMINISTROS 2020 SAS	Si
822007832	INVERSIONES LA GARZA SAS	Si
17623817	SIMEON	Si
901393325	SAFE ENGINEERING SAS	Si
901244402	MAQUINSEG SAS	Si
901045608	SUMISOF	Si
900201461	ORIONCONIC	Si
900514708	DOUZE SAS	Si
830135387	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	Si
900814166	SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS	Si
800016259	EQUIFERSEG S.A.S	Si
900296595	CISTELCO SAS	Si

Fuente: DATOS ABIERTOS – Secop II - 13-05-2026

Por lo anterior, se concluye que **SI ES PERTINENTE** dar aplicación al artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 Históricos de la contratación de la Superintendencia Nacional de Salud - SNS

A continuación, se describe el comportamiento de las adquisiciones realizadas en años anteriores por la **SNS**, correspondientes a Contratos de **ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL,** publicados en la plataforma SECOP II relacionadas a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS**
NO. DE PROCESO	**SNS-MC-22-2025 – DECLARADO DESIERTO**
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
VALOR	$0.oo

NÚMERO DEL CONTRATO	N/A
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO DECLARADO DESIERTO - RESOL. 2025940010011880-6 DE 2025
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	N/A DECLARADO DESIERTO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A

ENTIDAD CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SNS.**
NO. DE PROCESO	**SNS-MC-12-2024**
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
VALOR	$44.228.200.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	150 de 2024

ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	LA GEMA S.A.S.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2 MESES

ENTIDAD CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS**
NO. DE PROCESO	**SNS-MC-13-2023**
VIGENCIA	2023
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
VALOR	$24.509.600,oo
NÚMERO DEL CONTRATO	51 DE 2023
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2 MESES.

ENTIDAD CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS**
NO. DE PROCESO	**SNS-MC-10-2022**
VIGENCIA	2022
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIA Y EQUIPOS MÉDICOS REQUERIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
VALOR	$4.170.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	93 DE 2022
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INFARMED SAS

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1.5 MESES

4.2 Histórico de Otras Entidades

Adquisiciones anteriores por parte de otras Entidades Públicas.

A continuación, se relacionan procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II:

ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**
NO. DE PROCESO	**IP-0104-2025**
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA E INSUMOS MÉDICOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA
VALOR	$50.000.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	CS-1846-2025

ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ENCISO LTDA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	45 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**
NO. DE PROCESO	**SG-SUB-003-2025**
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), BOTIQUINES, DOTACION DE BOTIQUINES, SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE AREAS, EXTINTORES, RECARGA DE EXTINTORES, EQUIPOS Y SERVICIOS MEDICOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MATERIAL PEDAGOGICO, BUSCANDO EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
VALOR	$250.000.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	00003671-2025

ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5 MESES.

ENTIDAD CONTRATANTE	**POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN**
NO. DE PROCESO	**PN MEPOY MIC 081 DE 2025**
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL GUANTES, GORROS, BATAS, TAPABOCAS, GAFAS, ALCOHOL, PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA, GRUPO DE INCORPORACION CAUCA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
VALOR	$15.230.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	90-2-10080-25

ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	45 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL**
NO. DE PROCESO	**MC-012-2025**
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
VALOR	$25.910.822.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	CTO-551-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONVIL SOLUCIONES S.A.S

DEL CONTRATISTA	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI - CASANARE**
NO. DE PROCESO	**MM-CAS-MC-041-2025**
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MANI CASANARE
VALOR	$34.998.650.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	0365-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	30 DÍAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**AEROCIVIL**
NO. DE PROCESO	**25001317 H1 DE 2025**
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUIRIR ELEMENTOS DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORORIENTE
VALOR	$16.506.133.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	25001317 H1 DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INTEGRIDAD, INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	60 DIAS.

ENTIDAD CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**
NO. DE PROCESO	**013-UAE-JCC-MIC-2025**
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUIRIR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BOTIQUINES Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
VALOR	$4.023.327.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	326-UAE-JCC-MIC-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INTEGRIDAD, INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	126 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**GOBERNACION DEL AMAZONAS**
NO. DE PROCESO	**GOB-AMA-036-2025**
VIGENCIA	2025

TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUINES) QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCION, PROTECCION Y ATENCION DE ACCIDENTES EN LA GOBERNACION DEL AMAZONAS.
VALOR	$63.821.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	1742- 2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**INDEPORTES BOYACA**
NO. DE PROCESO	**MC-INDEPORTES-016-2024**
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE INDEPORTES BOYACÁ
VALOR	$23.715.470.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.7067511
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	GRUPO MACCO S.A.S. BIC
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15 DIAS

Conclusiones del Estudio de la Oferta y la Demanda.

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- Para el proceso de Adquirir a título de compraventa, los elementos de emergencia, equipos médicos y elementos de protección personal, para los funcionarios y colaboradores de la superintendencia nacional de salud, se adelantó durante las últimas cuatro vigencias procesos de Mínima Cuantía, de igual forma los principales procesos de

contratación se adelantaron por: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA y de MÍNIMA CUANTÍA.

- El plazo de ejecución de los procesos y contratos referenciados anteriormente osciló entre UNO (1) y TRES (3) meses.

- Las entidades consultadas solicitan garantías como: Cumplimento del Contrato, Calidad del Servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios.

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de ColombiaCompra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se precisa que actualmente existe un Acuerdo Marco de Precios

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, para esta contratación es hasta por la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($49.527.193) incluido IVA** para los productos aplicables, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

4.4.1. VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a **LA OFERTA DE MENOR VALOR** que cumpla con todos los requisitos habilitantes.

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 27926 del 09 de enero de 2026 expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

El presupuesto oficial para el proceso de selección está amparado por el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	RUBRO
19-10-00-23 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	C-1999-0300-17-20201C-1999059-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO QUE APOYA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES MISIONALES DE LA SUPERSALUD. NACIONAL

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; toda vez que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **OFERTE EL MENOR PRECIO.**

6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

A efectos de verificar la capacidad jurídica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud requiere que con la propuesta se adjunte los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la oferta
b) Fotocopia del documento de identidad
c) Verificación de la definición de la situación militar cuando aplique
d) Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente vigente.
e) Acta de autorización para presentar y suscribir el contrato.

f) Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.
g) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
h) Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
i) Certificado de no responsabilidad fiscal.
j) Certificado de antecedentes disciplinarios,
k) Certificado de antecedentes judiciales.
l) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
m) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
n) Manifestación de existencia de situaciones de control Decreto 1600 de 2024

NOTA 1: El Registro de información tributaria (RIT), Registro Único Tributario (RUT), Certificación Bancaria y la Hoja de Vida de la Función Pública deberán ser acreditados al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta o contrato por parte del adjudicatario.

NOTA 2: La descripción de los anteriores requisitos se establecerán en la Invitación Pública Del proceso.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONIENTE:

El proponente deberá acreditar la experiencia con **HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** ejecutados, cuyo objeto sea equivalente al del presente proceso, es decir "**Adquisición de elementos de emergencia y/o equipos médicos y/o elementos de protección personal",** con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, dependiendo si el proponente es o no responsable de IVA de acuerdo con la siguiente tabla:

OFICIAL	SMMLV DEL PRESUPUESTO OFICIAL
$49.527.193	28,28

La experiencia del oferente plural (unión temporal-consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes de conformidad con su porcentaje de participación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de acreditar la experiencia, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD solicita el proponente las certificaciones de los contratos ejecutados, con el fin de verificar y complementar la información, las cuales deberán contener:

1. Nombre de la empresa contratante
2. Dirección
3. Teléfono
4. Nombre del Contratista y/o Unión temporal o Consorcio
5. Porcentaje de participación en el consorcio o Unión temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras
6. Número del contrato (si tiene)
7. Objeto del contrato
8. Valor del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

11. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

NOTA 1: Si la certificación no contiene la información solicitada por la entidad se podrán allegar copia del contrato, acta de liquidación o constancia de ejecución, y/o documento equivalente que complementen los aspectos antes descritos.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

La experiencia de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección. En todo caso, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo tres (3) contratos que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

NOTA 2: Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

NOTA 3: Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se

tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

NOTA 4: No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 5: Cuando el proponente vaya a acreditar la experiencia adquirida como miembro de consorcios o uniones temporales, deberá aportar certificación en la cual se indique clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será el tenido en cuenta por la entidad a efectos de verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

NOTA 6: La Superintendencia Nacional de Salud se reserva el derecho de verificar hasta antes de vencer el término de traslado del informe de evaluación la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos. No obstante, lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 7: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que se encuentren en dicha condición deberán adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se certifique la conformación de la persona jurídica, en cuanto a sus accionistas, socios o constituyentes, según corresponda. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

1. El proponente deberá suscribir al momento de la presentación de la propuesta el formato de compromiso de entrega de fichas técnicas, mediante el cual se obliga a suministrar las fichas técnicas de todos los insumos y equipos ofertados. Dichas fichas deberán presentarse en idioma español y ser entregadas previo a la entrega de los elementos. Las fichas técnicas deberán corresponder exactamente a los requisitos establecidos en el Anexo No1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

2. El proponente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta que ha leído entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento.

6.2.2. CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el análisis del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud y a efectos de promover y facilitar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La experiencia de las MiPymes domiciliadas en Colombia se verificará con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con los criterios señalados en el numeral 6.2.1. de estos estudios.**

La experiencia del oferente plural (unión temporal-consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes de conformidad con su porcentaje de participación. **En todo caso, por lo menos uno de los integrantes deberá ser Mipymes y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.**

NOTA: La forma de acreditación de la experiencia del proponente se establecerá en la Invitación Pública del proceso.

6.2.3. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la suscripción de la **Carta de Presentación Formato No. 1** manifiesta que ha leído entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas**, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento.

6.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse exclusivamente en **línea en la Plataforma de SECOP II**, para lo cual se deberá diligenciar directamente en la Plataforma SECOP II.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el **"Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas",** de los estudios previos.

NOTA: Las reglas y condiciones para presentar la propuesta económica se establecerán en la Invitación Pública.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las disposiciones de artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co., procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se la asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incrementos en los precios de los elementos a proveer	Desequilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Estimar en el valor de la propuesta el incremento de los costos de los equipos según la variación que se pueda presentar durante la ejecución Constante revisión y control al costo de los equipos por parte del contratista	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	Solicitar información al contratista	Durante el termino de la duración del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez en el mercado de los elementos de protección, elementos de emergencia y equipos médicos para cumplir con el objeto contractual	Incumplimiento en la disponibilidad de los elementos requeridos	3	2	5	Medio	Contratista	Contar con un stock suficiente de los elementos requeridos Disponer y supervisar con suficiente antelación los elementos requeridos y contratados	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	Solicitar información al contratista	Durante el termino de la duración del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Estimacion inadecuada de los costos en la elaboración de la propuesta	Desequilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	En la proyección de la propuesta tener en cuenta todas las variables que inciden en el costo de los elementos a suministrar	1	2	3	BAJO	NO	La entidad	Solicitar cotizaciones a los proveedores para determinar la TRM	Una vez
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes a adquirir no cumplen con las especificaciones o calidad solicitadas	Retraso en la entrega de los elementos	3	2	5	Medio	Contratista	Verificar los requerimientos técnicos y aportar los soportes solicitados por la Entidad para su verificación previa	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	Solicitar muestras para garantizar la calidad de los productos	Durante la etapa del proceso de selección
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Devaluación o revaluación del tipo de cambio que afecta el precio de la contratación	Que las cantidades estimadas en el contrato no se puedan adquirir	3	2	5	Medio	Contratista y Entidad	Seguimiento permanente a la TRM por parte del Supervisor y del Contratista	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Análisis de la situación y tomar medidas a que haya lugar	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación significativa en la TRM que impidan la adquisición de las cantidades definidas	Desequilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Hacer un estricto estudio del mercado para determinar un valor ajustado a los precios actuales del mercado	1	2	3	BAJO	NO	Contratista y Entidad	Verificación y comparación de la propuesta económica frente a los costos ofrecidos en el mercado	Durante el periodo dispuesto para la presentación y evaluación de la oferta

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERSALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo solicitado	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de la oferta
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Subir a la plataforma Secop II de acuerdo al cronograma previsto en la convocatoria pública, las Garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)
5. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión del mismo.
10. Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.
11. Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis

por parte de la supervisión del contrato.

12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
13. Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles, cuando aplique
14. Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la entidad.
15. Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran durante toda la ejecución del contrato.
16. Firmar la liquidación el contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual, cuando aplique.
17. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros
18. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para conocerla.
19. No ejercer actos que comprometen o afecten a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera,

económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cumplimiento de su misión institucional.

20. Guardar total reserva de la información que obtenga de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente

21. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

22. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

23. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.

24. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.

25. Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad

26. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley

y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes

27. Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país

28. Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST.

29. Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.

30. Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada cada contrato en el que se ejecuten recursos públicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, lo anterior si el contratista está obligado a llevar contabilidad.

31. Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que determine la entidad en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.Cumplir a cabalidad el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas y las demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, sus adendas la propuesta presentada, el anexo de condiciones contractuales, modificaciones, matrices, y demás documentos, los cuales hacen parte integral del contrato.

2.Realizar una mesa de trabajo con el Supervisor del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del contrato, con el fin de elaborar un cronograma de entrega e instalación de los elementos adquiridos (según aplique). Este cronograma deberá ser enviado a más tardar dos (2) días hábiles posteriores a la realización de la mesa de trabajo al correo de talentohumano@supersalud.gov.co

3.Realizar la entrega e instalación (según aplique) de los bienes requeridos según las especificaciones técnicas definidas dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en el almacén de la Entidad, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 68A N.º 24B - 10, Torre 3, sótano -2 Edificio Plaza Claro, Bogotá D.C. de lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

4.Entregar elementos de emergencia, equipos médicos y elementos de protección personal nuevos, en perfecto estado y empacados en su caja o empaque original.

5.Reemplazar los elementos de emergencia, equipos médicos y elementos de protección personal, que se encuentren obsoletos, usados y/o presentan defectos en cuanto a calidad, fabricación o desempeño, los cuales deberán ser entregados por el contratista dentro de los **cinco (5) días calendario siguientes** al requerimiento realizado por el supervisor del contrato mediante correo electrónico.

6.Entregar a la Supersalud una garantía de fábrica que asegure la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos por la Entidad, por un período **mínimo de dos (2) años**. El término de la garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de entrega y recepción a satisfacción de los bienes por parte de la entidad.

7.Garantizar que los elementos para los botiquines entregados a la Entidad tengan fecha de vencimiento y/o expiración no menor a dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega

a la Entidad, en caso de que el elemento no cuente con la información en el recipiente y/o especificaciones técnicas, deberá entregar carta suscrita por el contratista, en la cual indique fechas de fabricación y vencimiento.

8.Entregar con los elementos adquiridos los respectivos registros sanitarios INVIMA vigentes.

9.Efectuar la calibración de los equipos biomédicos (tensiómetros, glucómetro) y mantenimiento de equipos biomédicos y desfibrilador de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y las especificaciones señaladas en la ficha técnica de cada equipo. Este mantenimiento y calibración será definido en el cronograma de entrega de los bienes adquiridos firmado entre el supervisor y el contratista.

10.Instalar gabinete y su respectivo desfibrilador automático DEA de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas mínimas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción por parte de la entidad siguiendo los protocolos establecidos en los Manuales de Usuario del fabricante.

11.Impartir dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución del contrato la instrucción técnica para el uso y manejo del desfibrilador externo automático DEA que incluya simulación y simulacro a los funcionarios y contratistas definidos por la Entidad de conformidad con el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas.

12.Presentar al supervisor del contrato cada vez que se ingrese a las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Salud la certificación vigente de la afiliación o el certificado de pago efectuado a la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL del personal que vaya a prestar el servicio de instalación y/o mantenimiento, según el riesgo asignado a la actividad a desarrollar.

13.Entregar con el logo de la ENTIDAD los elementos que deben llevarlo, asegurando su correcta aplicación y cumplimiento con los estándares de la Entidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas.

14.Entregar de forma física las hojas de seguridad de acuerdo con el sistema globalmente armonizado en PDF a color y vigentes de las sustancias químicas entregadas.

15.Entregar informe en el cual se relacionará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el cronograma y la entrega de los elementos comprados por la Superintendencia Nacional de Salud.

16.Cumplir durante la vigencia del contrato con toda la normatividad ambiental vigente que le sea aplicable durante la ejecución del contrato. En caso de ser requerido, deberá aportar la documentación pertinente solicitada por la Superintendencia Nacional de Salud. Asimismo, el contratista deberá dar cumplimiento a las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecidos en el Manual Operacional para la Gestión Ambiental, disponible en la página web institucional https://www.supersalud.gov.co

10.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En materia de requisitos ambientales, aunque no existe un requerimiento puntual se aclara que, el oferente deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente que le aplique y en caso de requerirlo aportará la documentación pertinente que pueda solicitar la Superintendencia Nacional de Salud; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página de la entidad, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento en las obligaciones, solo si es requerido por el supervisor del contrato.

2. En lo referente a criterios de sostenibilidad de la Guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se recomienda tener en cuenta lo siguiente: En caso de que se requiera el uso de cajas de cartón o bolsas de polipropileno y/o polietileno para el empaque de los elementos, deben evidenciar al menos un beneficio ambiental. Por ejemplo, características de biodegradabilidad, composición de material reciclado, características de reciclabilidad, entre otros.

Para aquellos productos químicos suministrados, el contratista debe hacer entrega de las fichas de seguridad de los productos y cumplir con la identificación de los envases (símbolo o pictograma).

10.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.

9. Asignarle un supervisor, a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley.

10.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del o (la) **COORDINADOR (A) DEL GRUPO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto. El cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10.6. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

10.6.1. PENAL PECUNIARIA:

Si el contratista **no diere cumplimiento en forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

Si el contratista **no diere cumplimiento en forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

La anterior tasación se hace como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Superintendencia Nacional de Salud por su incumplimiento.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la Superintendencia Nacional de Salud; **(iii)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la Superintendencia Nacional de Salud al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la Superintendencia Nacional de Salud o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el artículo 1599 del Código Civil.

10.6.2. MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SNS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista.

NOTA 1: El contratista autoriza a la Superintendencia Nacional de Salud a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo.

NOTA 2: El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

10.7. FORMA DE PAGO

La Superintendencia Nacional de Salud pagará el valor total **en un (1) solo pago**

correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato, los elementos de emergencia, equipos médicos y elementos de protección personal adquiridos y se constate el ingreso de los elementos al Almacén de la Entidad.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, de acuerdo con los bienes o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará el pago de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.

Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida en el aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la entidad, o documento equivalente cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello por la entidad. b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del SUPERVISOR y del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.

NOTA: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

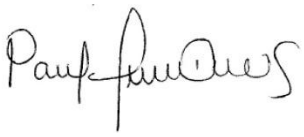
10.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses. Término contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL ORDENADOR DEL GASTO, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

10.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Carrera. 68 A # 24 B – 20 torre 3 piso 10, Edificio Plaza Claro en la ciudad de Bogotá D.C. y en el municipio de San Juan de Pasto – Nariño en la Calle 18 No. 41- 54.

Bogotá D.C., 02 de junio de 2026

FIRMA	
NOMBRE	**PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ**
CARGO	Directora de Talento Humano

FIRMA	
NOMBRE	**MAGDA LILIANA ANGULO TORRES**
CARGO	Coordinadora Grupo para el Desarrollo del Talento Humano

Anexos:

a. Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas
b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

- Proyectó componente jurídico: Sandra Romo– Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual.
- Proyectó componente técnico: Clara Liliana Beltrán Reyes- Profesional Especializado- Dirección de Talento Humano
- Proyectó componente financiero: Jorge Andrés Rodríguez Vargas – Contratista – Grupo de Gestión Contractual